



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIX Martes 23 de febrero de 1954 Núm. 54

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 16 de febrero de 1954 por el que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Miguel Luna Pérez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública	1003	DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se fija precio para los menudos de antracita	1006
Otro de 16 de febrero de 1954 por el que se confirma en el empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Salvador Verges Casals... ..	1003	Otro de 13 de julio de 1954 por el que se jubila al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José María de Abásolo y Urrutia	1006
Otro de 16 de febrero de 1954 por el que se nombra, en comisión, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Antonio Sarasola Arbide	1003	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se declara urgente la ejecución de las obras de nueva construcción de la C. L. 712 de Artá a Alcudia, Sección de San Serra de la Marina a Santa Eulalia, provincia de Baleares... ..	1003	DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para contratar, por el sistema de concurso, la impresión de las publicaciones periódicas de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	1007
Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don Julio Alonso Urquijo, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1003	Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Colonizaciones de interés local a las mejoras permanentes incluidas en el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén, aprobado por Ley de 17 de julio de 1953	1007
Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don Clemente Sáez García, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1003	Otro de 15 de febrero de 1954 por el que se ascende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Antonio de la Cuadra y Cuadra... ..	1007
Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Belisario Guimera del Castillo-Valero	1004	MINISTERIO DEL AIRE	
Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Juan Soguero Rodríguez... ..	1004	DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, de segunda clase, a los señores que se citan	1007
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se cede en usufructo a la Provincia española de la Orden Benedictina el Monasterio de El Paular	1004	Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se dispone que los Alféreces de Complemento eventuales de la Sección Aérea de la Milicia Universitaria, se considerarán en situación de actividad con ocasión de los vuelos que realicen en prácticas reglamentarias para entrenamiento de pilotaje	1007
Otro de 5 de febrero de 1954 por el que se declara monumento histórico-artístico la casa de los Pinelo, llamada también de Abades, de Sevilla	1004	DECRETOS de 19 de febrero de 1954 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los excelentes señores Almirantes don Juan Pastor Tomasey y Teniente General del Ejército don Carlos Asensio Cabanillas	1008
Otro de 5 de febrero de 1954 por el que se declara monumento histórico-artístico la casa de Berga, en Palma de Mallorca (Baleares)	1005	Otros de 19 de febrero de 1954 por los que se autorizan las adquisiciones que se citan	1008
Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para el anuncio y celebración de un concurso para la adquisición de un inmueble con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier»	1005	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 12 de febrero de 1954 por el que se reconoce oficialmente como Conservatorio Elemental de Música el Conservatorio Provincial de Música de Albacete... ..	1006	Orden de 2 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Gregorio Vizcaino Mora, Juez Comarcal de Bollullos del Condado (Huelva)	1008
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se nombra Presidente del Consejo de Minería al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, Vicepresidente del mencionado Consejo, don Valentín Vallhonrat Gómez	1006	Otra de 22 de noviembre de 1953 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Médico del Cuerpo de Prisiones don Jesús Guisande Martínez... ..	1008
		Otra de 27 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez Comarcal de Arganda del Rey (Madrid) don Isauro Torres Varona	1009
		Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se acuerda el cese de don Miguel Collado Gallardo en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Castillo de Locubín (Jaén)	1009
		Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Joaquín García Jiménez, Auxiliar de la Administración de Justicia... ..	1009
		Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se acuerda la separación del cargo de Agente de la Justicia Municipal de don Juan Santiago Cassá Amich	1009
		Otra de 30 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ezequiel Romero y Pérez, Secretario excedente de la tercera categoría de la Justicia Municipal	1009
		Otra de 5 de diciembre de 1953 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Ignacio García Martínez	1009

	PAGINA
<i>Orden</i> de 14 de diciembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Víctor Meana Negrete	1009
Otra de 16 de diciembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Fernández Buelta, Auxiliar de la Administración de Justicia	1009
Otra de 18 de diciembre de 1953 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Pérez Cimás, Agente Judicial segundo	1009
Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que pasa a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Julián Pachó Fernández	1009
Cura de 21 de diciembre 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo a don Marcelo Muñoz Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones	1010
Cura de 21 de diciembre 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Roberto J. Gracia García, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	1010
Otra de 28 de diciembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Jesús Sánchez González	1010
Otra de 7 de enero de 1954 por la que se separa a don Manuel Leal Casado del cargo de Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal	1010
Otra de 8 de enero de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Pedro Prieto Blanco, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	1010
Otra de 11 de enero de 1954 por la que se da de baja definitiva en su cargo y destino al Maestro Tipógrafo de Prisiones don Juan José Teja Teresa	1010
Otra de 14 de enero de 1954 por la que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al ex Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Bautista Loaliza	1010
Otra de 19 de enero de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Eugenio Sellés Martí, Oficial primero del Instituto Nacional de Toxicología, Sección Central	1010
Otra de 19 de enero de 1954 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Francisco Fernández Rodríguez, Auxiliar de la Administración de Justicia	1010
Otra de 19 de enero de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Juan Fernández Buelta	1011
Otra de 19 de enero de 1954 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, al Secretario del Juzgado de Paz de Castrelo de Miño (Orense), don Pedro Domínguez Leal	1011
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden</i> de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede aprobación de la modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales y elevación de capital de 100 a 400 millones de francos a la Compañía de Seguros «La Paternelle Vie»	1011
Otra de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede autorización para la inscripción de la entidad «Fortunio, S. A.», Compañía Española de Capitalización, en el Registro Especial de Entidades de Capitalización	1011
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 30 de enero de 1954 por la que se declara retirado, por inutilidad física, al Cabo primero de Policía Armada don Facundo Baltanás Serrano	1011
Otra de 30 de enero de 1954 por la que se declara jubilado al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto don Francisco Delgado Márquez	1011
Otra de 30 de enero de 1954 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363), declarando aprobados a los opositores que se expresan para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	1011
Otra de 8 de febrero de 1954 por la que se rectifica el nombre del Policía Armado don Eladio Romero Delgado en su documentación oficial	1011
Otra de 8 de febrero de 1954 por la que se declara retirado al Policía Armado don Ramiro López de Prado	1011
Otra de 8 de febrero de 1954 por la que se declara retirado al Policía Armado don Alejandro Abril Ovejero	1012
Otra de 8 de febrero de 1954 por la que se declara retirado al ex Policía Armado don Manuel Villanueva Zazo	1012
Otra de 28 de enero de 1954 por la que se dispone que el crédito destinado a Material de Oficina no inventariable de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, se libre trimestralmente, en las cuantías que se citan y a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad	1012

	PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 10 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales con destino al Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital	1013
Otra de 10 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes	1013
Otra de 11 de diciembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la creación de la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca	1014
Otra de 18 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales con destino a los Consejos de Protección Escolar que se detallan	1014
Otra de 18 de diciembre de 1953 por la que se crean, con carácter definitivo, Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan	1014
Otra de 19 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales con destino a las localidades que se citan	1015
Continuación a la <i>Orden</i> de 30 de enero de 1954, por la que se asciende a la segunda categoría del Escalafón general, y sueldo de 20.000 pesetas, a los 1.250 Maestros y 1.250 Maestras que se relacionan	1013
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 30 de septiembre de 1953 por la que se concede autorización provisional a don José Seuma Ibarz para cultivar arroz en fincas de los términos municipales de Tabernas-Buñales, Albero Bajo y Sangarrén (Huesca)	1017
Otra de 19 de noviembre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Javier Chua Valls para una parcela de su propiedad enclavada en el término municipal de Torres de Segre (Lérida)	1017
Otra de 19 de noviembre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Vicente Susín Gabarre para tres parcelas de su propiedad del término municipal de Grañén (Huesca)	1017
MINISTERIO DEL AIRE	
<i>Orden</i> de 20 de febrero de 1954 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor	1017
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio del año 1953	1018
GOBERNACION. — <i>Subsecretaria.</i> —Haciendo público la solicitud de devolución de la fianza constituida por don Marcelo Gómez de Balugera y Pío	1021
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villamanrique y Sevilla, provincia de Sevilla, a don Arturo López Damas, expediente número 3.228	1021
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Ceberio, provincia de Vizcaya, expediente número 249, convalidando el que actualmente explota, a don Félix Landaño Albizua	1022
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Universidad de Salamanca	1022
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso de Arquitectos y Aparejadores en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona en los meses de abril y septiembre	1022
Anunciando convocatoria de concurso para la plaza de Profesor Auxiliar, Secretario, de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Huelva	1023
Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso para el mes de abril y septiembre en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	1023
TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Segovia	1023
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de febrero de 1954	1023
AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación)	1024
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 16 de febrero de 1954 por el que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Miguel Luna Pérez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Luna Pérez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, debiendo causar bajar en el servicio activo con efectos del día dos del mes de febrero del corriente año, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 16 de febrero de 1954 por el que se confirma en el empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Salvador Verges Casals.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día ocho del mes de enero próximo pasado, en el empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha quince del citado mes, a don Salvador Verges Casals, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 16 de febrero de 1954 por el que se nombra, en comisión, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Antonio Sarasola Arbide.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día tres del mes de febrero del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, a don Antonio Sarasola Arbide, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se declara urgente la ejecución de las obras de nueva construcción de la C. L. 712 de Artá a Alcudia, Sección de Son Serra de Marina a Santa Eulalia, provincia de Baleares.

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés y que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando que reúnen dichas condiciones las de nueva construcción de la carretera local setecientos doce, de Artá a Alcudia, sección de Son Serra de Marina a Santa Eulalia, provincia de Baleares.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera local setecientos doce, de Artá a Alcudia, sección de Son Serra de Marina a Santa Eulalia, provincia de Baleares, aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don Julio Alonso Urquijo, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por pase a la situación de supernumerario de don Carlos Diaz Tolosana; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Julio Alonso Urquijo, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase a don Clemente Sáez García, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en situación de supernumerario don Julio Alonso Urquijo; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Clemente Sáez García, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Belisario Guimerá del Castillo-Valero.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Vicente Ventosa Monserrat; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Belisario Guimerá del Castillo-Valero, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Juan Soguero Rodríguez.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Leopoldo López López; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Juan Soguero Rodríguez, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se cede en usufructo a la Provincia española de la Orden Benedictina el Monasterio de El Paular.

La Cartuja de El Paular fué declarada monumento nacional por Real Decreto de veintisiete de junio de mil ochocientos setenta y seis, adquiriendo el Estado el trece de julio del mismo año el polígono que inscribía toda la parte considerada de interés artístico, en la que se comprendía la iglesia y el claustro, así como las zonas afectadas por las servidumbres de aguas, derecho de uso, luces y vistas, que incluían parte de la hospedería, patio de la Cadena y casa de labor.

El veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres terminó de adquirir el Estado el resto de los edificios y huertas que integran el conjunto, tanto para salvaguarda de los elementos citados, cuya conservación es fundamental, como para mantener el carácter del monumento en sí mismo y en relación con el paraje en que está emplazado.

Más tarde, y deseando transformar aquellas venerables ruinas en monumento vivo, espiritual y artístico, fué autorizada su cesión, en usufructo, a la Orden Benedictina por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por no haber podido hacerse cargo de ella la Orden de los Cartujos.

Como para establecer una abadía es necesario que la Provincia española de la sagrada Orden Benedictina disponga del tiempo suficiente para ordenar su vida espiritual, con arreglo a su derecho constitucional, conviene señalar al usufructo cedido a dicha Orden el plazo límite que señala el artículo quinientos quince del Código Civil, sin perjuicio de prórrogas sucesivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la cesión por el Estado, en usufructo y por un plazo de treinta años, del antiguo Monasterio de El Paular, con todas sus dependencias, a favor de la Provincia española de la sagrada Orden Benedictina.

Se cede también a la Orden Benedictina la hospedería aneja al Monasterio, quedando obligada aquélla a mantenerla en funcionamiento.

Si el Estado no acordara la reversión dentro del último año del plazo citado, se entenderá prorrogada la cesión por otros treinta años, y así sucesivamente.

Artículo segundo.—Se crea un Patronato, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: El Obispo de Madrid-Alcalá.

Vocales: El Prior del Monasterio y un representante de cada uno de los organismos siguientes: Dirección General del Turismo, Dirección General de Regiones Devastadas, Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, Gobierno Civil, Diputación y Ayuntamiento de Madrid y dos Vocales más de libre designación ministerial.

Artículo tercero.—Serán misiones principales de este Patronato: a) Procurar la conservación y restauración del monumento, manteniendo su carácter, y ordenar la vigilancia de sus contornos.

b) Promover y ayudar las iniciativas en favor del monumento y de la Comunidad usufructuaria.

c) Fomentar y regular el turismo hacia el Monasterio y su comarca.

Artículo cuarto.—El Estado, dentro de las posibilidades presupuestarias, y con la cooperación de la Orden Benedictina, cuidará de las obras de reconstrucción del Monasterio y costeará las de restauración de la parte monumental del mismo.

Por su parte, la Orden Benedictina deberá realizar las de conservación necesarias para su mantenimiento en buen estado, previa autorización de los servicios competentes del Ministerio de Educación, en lo que se refiere a las de su parte monumental y artística.

Artículo quinto.—La Orden Benedictina y el Patronato determinarán, de común acuerdo, las zonas visitables del Monasterio y el horario correspondiente.

Artículo sexto.—En la formalización del acto de cesión y otorgamiento de la escritura correspondiente ostentará la representación del Estado el Subsecretario de Educación Nacional.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-OLMENEZ Y CORTES

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se declara monumento histórico-artístico la casa de los Pinelo, llamada también de Abades, de Sevilla.

La casa de los Abades, emplazada en el centro de uno de los barrios de Sevilla de más románticos recuerdos puede estimarse hoy como el ejemplar único de las casas sevillanas que en otros tiempos distinguieron y ennoblecieron a la ciudad. La familia de los Pinelos, de la nobleza sevillana y de origen genovés de los siglos XV y XVI, fué la propietaria de tan importante monumento histórico-artístico, hasta que, por sus dos últimos propietarios, los hermanos don Jerónimo y don Pedro Pinelo, la donaron a la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, de la que eran canónigos. En la famosa casa nació, en mil quinientos treinta y tres, el Beato Juan de Ribera, que fué Arzobispo de Valencia. La edificación

que se conserva es del estilo característico de su época y lugar en el que se combinan lo árabe, lo gótico y el renacimiento sevillano.

A pesar de las reformas realizadas con posterioridad, todavía se conserva el hermoso patio de la casa, con su elegante arquería, formada por arcos de fina traza, las columnas de mármol, decoraciones de estilo morisco-plateresco, y las ventananas que dan al mismo son ligeras y graciosas, con ajimez oriental en forma de columnitas con capitel renacentista para destacar el dintel.

Por lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la casa de los Pinelo, llamada también de Abades, emplazada en la calle de este nombre, de la ciudad de Sevilla.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se declara monumento histórico-artístico la cruz de término denominada «Crutziaga», en la villa de Durango (Vizcaya).

En la villa de Durango (Vizcaya) existe la cruz de término denominada «Crutziaga», que, construida con piedras de diversas épocas, constituye un hermoso ejemplar histórico-artístico, que sirve también de piadoso testimonio de la fe española, pues la tradición dice que fué erigida como expiación por la herejía que se desencadenó en la villa en mil cuatrocientos cuarenta y dos por obra de fray Alonso de Mila.

La «Crutziaga» es de primer orden estético, aparatosa de escultura y rica de símbolos; el conjunto mide cerca de seis metros de altura; los basamentos son modernos; un fuste seisavado, que se estima del siglo XVII, con el demonio en figura de serpiente enroscada que tiene cabeza de mujer, de larga y poblada cabellera, de alto relieve, viene a ser como macolla de la cruz, y en ésta se ve a Cristo muerto y a dos ángeles entre María y San Juan; sobre los brazos de la cruz, otros ángeles, el sol y la luna. El apostolado se distingue por sus caracteres góticos de estilo borgoñón, y el calvario, que sustituye a otro primitivo, de rasgos arcaizantes por el popularismo de su talla.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la cruz de término denominada «Crutziaga», emplazada en la calle de su nombre, en la villa de Durango (Vizcaya).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se declara monumento histórico-artístico la casa de Berga, en Palma de Mallorca (Baleares).

En la ciudad de Palma de Mallorca (Baleares) existe la antigua casa Berga, que constituye un magnífico conjunto, con restos gloriosos de la opulencia ciudadana en siglos pasados, tan importantes, que han dejado honda huella en el trazado y en el carácter de buena parte de la población. La casa Berga fué palacio musulmán antes de la conquista de Mallorca por el Rey Don Jaime I, en mil doscientos veintinueve; por donación regia fué más tarde ocupada por la Comunidad de monjas agustinas de Santa Margarita, a la que sucedió la de Padres Franciscanos, hasta que, por sucesivas transmisiones, fué adquirida por don Gabriel de Berga y Santacilla, a quien se deben sus principales reformas.

El edificio, de planta irregular, tiene en el centro un bello y espacioso patio, rodeado en la planta baja con una arquería de arcos elípticos y columnas barrocas con capiteles jónicos; sobre las ventananas bajas, un monumento balaustrado, coronado por un antepecho balaustrado; la puerta principal, de medio punto, cerrado con un gran bovedaje liso, tiene un escudo barroco, realizado por el escultor Juan Deyá; en el interior de la casa, de numerosas estancias y salones amplios, se conservan complicadas yeserías y ornamentos barrocos, como la escalera principal, y un florido escudo de armas, aparte de que la fachada, el patio y la escalera son de excelente sillería, que, por los años transcurridos, es de un tono tostado de agradable contemplación.

Por todo lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico la antigua casa de Berga, sita en la plaza de Santa Margarita de Vella, antes del Mercado, de Palma de Mallorca (Baleares).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para el anuncio y celebración de un concurso para la adquisición de un inmueble con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier».

En virtud de expediente reglamentario, conforme con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación y acuerdo del Consejo de señores Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para el anuncio y celebración de un concurso, con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para residencia de Estudiantes Orientales, con sujeción a las bases contenidas en el expediente al efecto tramitado y pliego de condiciones, redactado con arreglo a las normas relativas a los contratos para la ejecución de obras y servicios públicos, que previene la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se reconoce oficialmente como Conservatorio Elemental de Música el Conservatorio Provincial de Música de Albacete.

La Diputación Provincial de Albacete, cumpliendo cesosamente los fines de extensión cultural en su provincia, creó, y viene sosteniendo a sus expensas, un Conservatorio Provincial de Música y Declamación, que ahora solicita se le reconozca oficialmente como Conservatorio Elemental.

La eficacia de este Centro durante el tiempo de su funcionamiento y las garantías ofrecidas por aquella Corporación para su sostenimiento aconsejan acceder a lo solicitado; vistos los informes favorables de la Delegación del Gobierno en los Conservatorios, Consejo de Educación Nacional y Dirección General de Bellas Artes, y en su virtud a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Conservatorio Provincial de Música de Albacete, establecido por aquella Diputación Provincial, se reconoce oficialmente como Conservatorio Elemental, y en lo sucesivo se denominará Real Conservatorio Elemental de Música de Albacete. La validez de sus enseñanzas no podrá extenderse a las de Declamación, que sólo podrán ser cursadas oficialmente en las Escuelas de Arte Dramático.

Artículo segundo.—Este reconocimiento oficial estará condicionado al establecimiento en el Centro de las enseñanzas mínimas preceptuadas para los Conservatorios Elementales por el Decreto orgánico de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y su régimen docente quedará sometido a la Inspección General de Conservatorios, y el ingreso en propiedad de su Profesorado se someterá a las normas del concurso-oposición, cuando existan dotaciones para ello, según el Decreto orgánico citado.

Artículo tercero.—Los gastos de sostenimiento del Centro seguirán a cargo de la Diputación Provincial de Albacete, independientemente de las subvenciones que el Ministerio de Educación Nacional pudiera concederle en su día.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la efectividad de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se nombra Presidente del Consejo de Minería al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, Vicepresidente del mencionado Consejo, a don Valentín Vallhonrat Gómez.

A propuesta del Ministro de Industria, previa deliberación del Consejo de Ministros y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Minería, con antigüedad a todos los efectos del día primero de febrero del año en curso y el sueldo anual de treinta y cin-

co mil pesetas, más dos pagas extraordinarias, al Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, Vicepresidente del Consejo de Minería, don Valentín Vallhonrat Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se fija precio para los menudos de antracita.

Por Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta se autorizó la libertad de precios de las antracitas, excepto para el clasificado inferior o menudo, que, por su empleo casi exclusivo en centrales térmicas, debía continuar sujeto a tasa y se señaló su precio en las condiciones que se detallan en el artículo sexto del citado Decreto, cuyo periodo de validez ha sido prorrogado, por última vez, por dos años, a partir del quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, según Decreto de diez del mismo mes y año.

Desde la publicación del repetido Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta, han aparecido diversas disposiciones que afectan a la mano de obra, singularmente la modificación establecida en la Tabla de Salarios y en el Plus Familiar de la Reglamentación del Trabajo en las Minas de Carbón, por Orden del Ministerio de Trabajo fecha veintisiete de noviembre último, lo que entraña un aumento del costo de producción que se ha de repercutir de un modo prudencial en el precio de los productos tasados, a fin de mantener los de los libros.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Continúa en pleno vigor el Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta, prorrogado por el de quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, con la sola excepción del precio de los menudos de antracita, que se fija en ciento ochenta pesetas la tonelada.

Artículo segundo.—Lo preceptuado en este Decreto tendrá efectividad, con carácter retroactivo, a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 13 de julio de 1954 por el que se jubila al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don José María de Abásolo y Urrutia.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección, don José María de Abásolo y Urrutia, el que causará baja en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Minas el día veintiséis de febrero del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para contratar por el sistema de concurso la impresión de las publicaciones periódicas de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura se ha incoado el oportuno expediente para la contratación, mediante concurso, de la impresión de las publicaciones periódicas de dicho Centro Directivo, constanding en él el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado. Las especiales circunstancias que concurren en el caso aconsejan considerarlo exceptuado de la solemnidad de la subasta, como comprendido en los apartados segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura para contratar por el sistema de concurso la impresión de las publicaciones periódicas de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, por un importe máximo de seiscientos mil pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, grupo sexto, concepto primero, de la Sección undécima del vigente Presupuesto de Gastos.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Colonizaciones de interés local a las mejoras permanentes incluídas en el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén, aprobado por Ley de 17 de julio de 1953.

En el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén, aprobado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se prevé la concesión de auxilios, con arreglo a la Ley de Colonizaciones de Interés Local, para el establecimiento de nuevos regadíos, mejora de los existentes y construcción por el Sindicato Nacional del Olivo de almacenes reguladores de aceite, proponiéndose, por lo que se refiere a los nuevos regadíos, que, previo acuerdo del Consejo de Ministros, según establece el artículo diecisiete del Reglamento aprobado por Decreto de diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete, se concedan las subvenciones que autoriza dicho artículo, y, respecto a todas ellas, que se otorguen los anticipos máximos que determina el citado Reglamento.

Por otra parte, interesa, al efecto de que estas mejoras se realicen con la amplitud y en los plazos previstos en el Plan, que puedan ser auxiliados, cualquiera que sea el importe de sus presupuestos, así como también que un mismo peticionario, para la ejecución de dichas mejoras, pueda formular simultánea o sucesivamente cualquier número de peticiones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda autorizado el Ministro de Agricultura, de acuerdo con lo previsto en el artículo diecisiete del Reglamento aprobado por Decreto de diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete, para conceder, con destino a las obras de nuevos regadíos en la provincia de Jaén, las subvenciones que establece el citado artículo, cualquiera que sea el particular o entidad que las solicite.

Artículo segundo.—Las obras de nuevos regadíos, las de mejora de los existentes y las de construcción por el Sindicato Nacional del Olivo de almacenes de aceite en

la provincia de Jaén, sin limitación alguna en sus presupuestos, serán auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización con anticipos reintegrables de hasta un setenta por ciento de los mismos. Para estas obras podrán otorgarse a un mismo peticionario, simultánea o sucesivamente, cualquier número de auxilios

Artículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para contratar con la Obra Sindical «Colonización» los proyectos que soliciten los Grupos Sindicales para el establecimiento de nuevos regadíos y mejora de los existentes en la provincia de Jaén.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de Agricultura para dictar cuantas normas o instrucciones estime precisas para el mejor cumplimiento y más exacta aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 15 de febrero de 1954 por el que se ascende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Antonio de la Cuadra y Cuadra.

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por fallecimiento del de dicha categoría don Santiago Fraile Bejarano, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de veintinueve de enero del corriente año, a don Antonio de la Cuadra y Cuadra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico de segunda clase a los señores que se citan.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Ramón Senra Alvarez; Comandante de la misma Arma y Servicio, don Manuel Alonso Alonso, y Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don Angel Martín Cifuentes, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Aeronáutico de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se dispone que los Alféreces de Complemento eventuales de la Sección Aérea de la Milicia Universitaria se considerarán en situación de actividad con ocasión de los vuelos que realicen en prácticas reglamentarias para entrenamiento de pilotaje.

Los Alféreces eventuales de la Sección Aérea de la Milicia Universitaria carecen de protección legal a efectos de derechos pasivos durante los vuelos de entrena-

miento que a los fines de su formación para Oficiales de Complemento ordena durante los estudios de su carrera el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a diferencia de los distintos periodos de prácticas también establecidos por dicha disposición; y la finalidad militar de aquellos vuelos y su íntima relación con los deberes que impone la preparación de esta oficialidad, aconseja cubrir el riesgo inherente a los mismos, con iguales derechos pasivos que en otros momentos pueden disfrutar.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Alféreces de Complemento eventuales de la Sección Aérea de la Milicia Universitaria se considerarán en situación de actividad con ocasión de los vuelos de prácticas reglamentarias para el entrenamiento de pilotaje que efectúen en los Aero-Clubs, en la forma establecida en el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—La situación de actividad a que se refiere el artículo anterior no tendrá eficacia a fines administrativos.

Artículo tercero.—El presente Decreto tendrá efectos retroactivos para derechos pasivos en todos aquellos accidentes que se hayan producido con anterioridad a su publicación, desde la creación de la Milicia Aérea Universitaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETOS de 19 de febrero de 1954 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los excelentes señores Almirante don Juan Pastor Tomasety y Teniente General del Ejército don Carlos Asensio Cabanillas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Almirante don Juan Pastor Tomasety, a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Carlos Asensio Cabanillas, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

dríd a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETOS de 19 de febrero de 1954 por los que se autorizan las adquisiciones que se citan.

Debiendo ir provistos los aviones ligeros de equipos radioeléctricos de muy alta frecuencia, para sus comunicaciones con tierra, el Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire precisa la adquisición de cincuenta de éstos, la que, considerando comprendida en los apartados segundo y tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, deberá realizarse mediante el oportuno concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir cincuenta equipos radioeléctricos de muy alta frecuencia, completos, con sus repuestos, por un importe total máximo de tres millones de pesetas, cuya adjudicación se efectuará por concurso, quedando exceptuada de las formalidades de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

Necesitando las torres de mando de los aeródromos equipos radioeléctricos de muy alta frecuencia para el control de aproximación, el Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire precisa la adquisición de material de diversas características, y estando la misma comprendida en los apartados segundo y tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, deberá realizarse mediante el oportuno concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir equipos de torre completos de muy alta frecuencia, compuestos de veinte transmisores (seis de quince vatios y catorce de cincuenta vatios) y veinte receptores con sus repuestos correspondientes, por un importe total máximo de un millón cuatrocientas mil pesetas, cuya adjudicación se efectuará por concurso, quedando exceptuada de las formalidades de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Gregorio Vizcaino Mora, Juez comarcal de Bollullos del Condado (Huelva).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcas y de Paz, de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha acordado declarar

jubilado forzoso a don Gregorio Vizcaino Mora, Juez Comarcal de segunda categoría, que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Bollullos del Condado (Huelva), debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día 5 de noviembre de 1953, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1953 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Médico del Cuerpo de Prisiones don Jesús Guisande Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Médico del Cuerpo de Prisiones don Jesús Guisande Martínez, con destino en la Prisión Provincial de Soria, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme determina el artículo 665

del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Arganda del Rey (Madrid), don Isaura Torres Varona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Isaura Torres Varona, Juez comarcal de primera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Arganda del Rey (Madrid),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia por razón de incompatibilidad en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se acuerda el cese de don Miguel Collado Gallardo en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Castillo de Locubín (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Miguel Collado Gallardo en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado de Paz de Castillo de Locubín (Jaén), por haber ingresado en el Cuerpo del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Joaquín García Jiménez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín García Jiménez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de los de esta capital, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se acuerda la separación del cargo de Agente de la Justicia Municipal de don Juan Santiago Cassá Arnich.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo en autos seguidos contra don Juan Santiago Cassá Arnich, Agente de la Justicia Municipal de la categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, en relación con el 8 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, y el 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación de dicho funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ezequiel Romero y Pérez, Secretario excedente de la tercera categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le correspondía, con la categoría que ostenta actualmente de Secretario de la tercera categoría de la Justicia Municipal y con efectos de 29 de septiembre último, en que cumplió la edad reglamentaria, a don Ezequiel Romero y Pérez, excedente voluntario del expresado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de diciembre de 1953 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Ignacio García Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Ignacio García Martínez, con destino en la Prisión Provincial de Burgos, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme determina el artículo 565 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de diciembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Víctor Meana Negrete.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Víctor Meana Negrete, Médico, Jefe de Neociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Gijón,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de diciembre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pedro Fernández Buella, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Fernández Buella, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Pérez Cimas, Agente judicial segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto orgánico de 1 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le correspondía a don Francisco Pérez Cimas, Agente judicial segundo, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla (Palencia), por cumplir la edad reglamentaria en fecha diecisiete del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que pasa a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Julián Pacho Fernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión de Partido de

Tarrasa, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Julián Pacho Fernández, pase a la de excedente voluntario, sin sueldo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 565 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Marcelo Muñoz Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcelo Muñoz Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Huesca.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Roberto J. Gracia García, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Roberto J. Gracia García, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de diciembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Jesús Sánchez González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Sánchez González, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infantes y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de primero de mayo de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de exceden-

cia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de enero de 1954 por la que se separa a don Manuel Leal Casado del cargo de Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zamora en autos seguidos contra don Manuel Leal Casado, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado de Paz de San Pedro Manrique (Soria),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Pedro Prieto Blanco, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Prieto Blanco, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión de Partido de Sabadell,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de enero de 1954 por la que se da de baja definitiva en su cargo y destino al Maestro Tipógrafo de Prisiones don Juan José Teja Teresa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien disponer que don Juan José Teja Teresa, nombrado provisionalmente Maestro Tipógrafo de Prisiones, en 31 de octubre del pasado año, cause baja definitiva en dicho destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de enero de 1954 por lo que se jubila, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al ex Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don José Bautista Loiza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el capítulo VIII del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con el Título III, capítulo I, artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día primero de enero del año 1950, fecha en que tuvo efectividad la Ley de 16 de julio de 1949, y por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don José Bautista Loiza, ex Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, cuyo funcionario fué separado del servicio a virtud de Orden ministerial de fecha 27 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de enero de 1954 por lo que se concede la excedencia voluntaria a don Eugenio Sellés Martí, Oficial primero del Instituto Nacional de Toxicología, Sección Central.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la solicitud del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del año 1918,

Este Ministerio ha acordado conceder la excedencia voluntaria, por un período de tiempo no menor de un año y mayor de diez, a don Eugenio Sellés Martí, en el cargo de Oficial primero del Instituto Nacional de Toxicología, Sección Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de enero de 1954 por lo que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Francisco Fernández Rodríguez, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Francisco Fernández Rodríguez, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manresa, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de enero de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Juan Fernández Buelta.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Fernández Buelta, Oficial de la quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción de Bcerrea, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de enero de 1954 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, al Secretario del Juzgado de Paz de Castrelo de Miño (Orense) don Pedro Domínguez Leal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, párrafos primero y tercero, del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por imposibilidad física, al Secretario del Juzgado de Paz de Castrelo de Miño (Orense), don Pedro Domínguez Leal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede aprobación de la modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales y elevación de capital de 100 millones a 400 millones de francos a la Compañía de Seguros «La Paternelle Vie».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros «La Paternelle Vie», por los que interesa la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 10 y 11 de sus Estatutos sociales, como consecuencia de la elevación de su capital, de 100 millones, a 400 millones de francos, según acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas en 30 de mayo de 1952, a cuyo fin se acompaña la documentación correspondiente;

Visto asimismo el informe de ese Centro Directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando, en relación con sus actividades en España, la modificación de los artículos 10 y 11 de sus Estatutos sociales, y autorizándola para que pueda hacer figurar en su documentación la nueva cifra de capital social, de 400 millones de francos, por estar de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—Por delegación, G. Gorordo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 18 de noviembre de 1953 por la que se concede autorización para la inscripción de la entidad «Fortunio, S. A.», Compañía Española de Capitalización, en el Registro Especial de Entidades de Capitalización.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que, acompañada de la documentación exigida por la legislación vigente, eleva a este Ministerio la representación legal de «Fortunio, Sociedad Anónima», Compañía Española de Capitalización, con domicilio en Barcelona, y en la que solicita ser inscrita en el Registro Especial de Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y Similares, creado por el artículo 54 del Estatuto de 21 de noviembre de 1929;

Vistos los informes favorables de las Secciones Actuarial y de Ahorro de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y resolver que «Fortunio, S. A.», Compañía Española de Capitalización, quede inscrita en el Registro creado por el artículo 54 del Estatuto de Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y Similares, de 21 de noviembre de 1929, con clasificación en los artículos segundo (número tercero) y 39 (apartado d) del expresado Estatuto, aprobándose la documentación presentada para el desarrollo de sus operaciones, con las observaciones formuladas por ese Centro.

De conformidad con el artículo 57 del citado Decreto-ley de 21 de noviembre de 1929, la presente autorización podrá ser objeto de modificación, en el supuesto de que se acordase la revisión de la vigente legislación sobre el ahorro particular, en cuyo caso «Fortunio, S. A.», habrá de adaptar su funcionamiento a las nuevas normas que se dictasen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—Por delegación, Federico Gómez Gorordo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1954 por la que se declara retirado por inutilidad física al Cabo primero de Policía Armada don Facundo Baltanás Serrano.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física, adquirida en actos de servicio, del Cabo primero de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Facundo Baltanás Serrano, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de enero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de enero de 1954 por la que se declara jubilado al ex Guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto don Francisco Delgado Márquez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 26 de noviembre de año 1953, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir del 26 de noviembre último, en que lo solicitó el interesado, del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Francisco Delgado Márquez, el cual causó baja en el expresado Cuerpo en virtud de condena dictada por la jurisdicción militar, con fecha 25 de febrero de 1937.

Madrid, 30 de enero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de enero de 1954 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363), declarando aprobados a los opositores que se expresan para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error al publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de aprobados por Orden de este Ministerio, de 1 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363), para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, se rectifica la misma en el sentido que se menciona a continuación:

Donde dice:

Núm. 29 Sigfredo García Aledíño.

» 59 Nicerio Castro Nicolás.

» 79 Luis Prieto Salas.

Debe decir:

Núm. 29 Sigfredo García Aledíño.

» 59 Licario Castro Nicolás.

» 79 Luis Prieto Salas.

Madrid, 30 de enero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de febrero de 1954 por la que se rectifica el nombre del Policía Armado don Eladio Romero Delgado en su documentación oficial.

Excmo. Sr.: Por haberse acreditado documentalmente que el verdadero nombre del Policía Armado don Eladio Romero Delgado es el de Ramón, con el cual fué inscrito en el Registro Civil, a instancia del interesado y en armonía con la prevenido en la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, se rectifica la documentación oficial del mismo, en la que deberá figurar con el nombre y apellidos de Ramón Romero Delgado.

Madrid, 8 de febrero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de febrero de 1954 por la que se declara retirado al Policía Armado don Ramiro López de Prado.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad determinada

en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 3 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Ramiro López de Prado, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 8 de febrero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de febrero de 1954 por la que se declara retirado al Policía Armado don Alejandro Abril Ovejero.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Alejandro Abril Ovejero, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 8 de febrero de 1954.

lamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 8 de febrero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de febrero de 1954 Por la que se declara retirado al ex Policía Armado don Manuel Villanueva Zazo.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 19 de noviembre de 1953, y en armonía con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de 11 de diciembre de 1953, en que lo solicitó el interesado, del ex Policía Armado don Manuel Villanueva Zazo, el cual causó baja en el expresado Cuerpo en virtud de expediente político-social con fecha 16 de julio de 1941.

Madrid, 8 de febrero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de enero de 1954 por la que se dispone que el crédito destinado a Material de Oficina no inventariable de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural se libre trimestralmente, en las cuantías que se citan y a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad.

Ilmos. Sres.: Aprobado el correspondiente presupuesto de gastos para el bienio 1954-55, y fijados por Decreto-ley de 22 de diciembre último los créditos correspondientes al ejercicio de 1954 en cuya Sección sexta, capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, se consigna el crédito destinado a Material de Oficina no inventariable de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, y a fin de que tenga la debida aplicación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, se ha servido disponer que sus respectivos importes se libren trimestralmente, en las cuantías que se citan y a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad, salvo en los casos que específicamente se señalan.

PROVINCIAS	Higiene infantil	Lucha antivenérea	Higiene rural
Alava	550	810	»
Albacete	1.100	480	»
Almansa	»	»	3.000
Hellín	»	»	3.000
Villarrobledo	»	»	3.000
Alicante	1.650	828	»
Alcoy	»	»	3.000
Orihuela	»	»	3.000
Almería	550	420	»
Berja	»	»	3.000
Ávila	550	420	»
Arévalo	»	»	3.000
Badajoz	550	480	»
Almendralejo	»	»	3.000
Azuaga	»	»	3.000
Mérida	»	»	3.000
Don Benito	»	»	3.000
Baleares	550	570	»
Mahón	»	»	3.000
Barcelona	2.200	3.422	»
Igualada	»	»	3.000
Burgos	550	420	»
Miranda de Ebro	»	»	3.000
Cáceres	550	420	»
Trujillo	»	»	3.000
Cádiz	550	480	»
Algeciras (a)	550	180	3.000
Jerez de la Frontera	550	»	»
Castellón	1.100	480	»
Segorbe	»	»	3.000
Vinaroz	»	»	3.000
Ceuta (d)	»	720	3.000
Ciudad Real	550	990	»
Alcázar de San Juan	»	»	3.000
Valdepeñas	»	»	3.000
Fuertollano	»	»	3.000
Córdoba	1.100	1.518	»
Cabra	»	»	3.000
Peñarroya	»	»	3.000
Coruña	1.100	1.482	»
Santiago	550	»	3.000
El Ferrol	550	»	3.000
Cuenca	550	420	»
Gerona	550	480	»
Figueras	»	»	3.000
Granada	1.650	990	»
Motril	»	»	3.000
Guadix	»	»	3.000

PROVINCIAS	Higiene infantil	Lucha antivenérea	Higiene rural
Guadalajara	550	510	»
Sigüenza	»	»	3.000
Guzmán	550	990	»
Pasajes	»	»	3.000
Tolosa	»	»	3.000
Huelva	550	792	»
Huesca	550	1.380	»
Barbastro	»	»	3.000
Jaca	»	»	3.000
Jaén	1.100	480	»
Linares	»	»	3.000
Úbeda	»	»	3.000
Villanueva del Arzobispo	»	»	3.000
Villacarrillo	»	»	3.000
Las Palmas	1.100	480	»
Arrecife	»	»	3.000
Puerto de La Luz	»	»	3.000
León	550	1.320	»
Astorga	»	»	3.000
Cistierna	»	»	3.000
La Bañeza	»	»	3.000
Villafranca del Bierzo	»	»	3.000
Lérida	550	600	»
Logroño	1.100	660	»
Calahorra	»	»	3.000
Lugo	550	480	»
Monforte	»	»	3.000
Málaga	1.650	1.200	»
Antequera	»	»	3.000
Ronda	»	»	3.000
Madrid (b)	»	24.080	»
Vallecas (c)	»	»	4.550
El Escorial (c)	»	»	3.600
Murcia	1.100	690	»
Cartagena	»	»	3.000
Agullas	»	»	3.000
Cieza	»	»	3.000
Lorca	»	»	3.000
Navarra	550	330	»
Orense	550	480	»
Ribadavia	»	»	3.000
Oviedo	550	990	»
Avilés	»	»	3.000
Gijón	550	»	3.000
Langreo	»	»	3.000
Mieres	»	»	3.000
Palencia	550	350	»
Pontevedra	550	1.320	»
La Guardia	»	»	3.000
Vigo	550	»	3.000
Vilagarcía	»	»	3.000

PROVINCIAS	Higiene infantil	Lucha antivenérea	Higiene rural
Salamanca	1.100	1.050	»
Béjar	»	»	3.000
Peñaranda de Bracamonte	»	»	3.000
Santa C. de Tenerife	550	1.188	»
Los Llanos	»	»	3.000
S. C. de la Palma	»	»	3.000
Santander	1.100	510	»
Castro Urdiales	»	»	3.000
Reinosa	»	»	3.000
Santofía	»	»	3.000
Torrelavega	»	»	3.000
Segovia	550	420	»
El Espinar	»	»	3.000
Sevilla	2.200	3.360	»
Sanlúcar de Barrameda... ..	»	»	3.000
Soria	550	420	»
Agreda	»	»	3.000
Tarragona	550	822	»
Teruel	550	480	»
Alcáñiz	»	»	3.000
Toledo	550	498	»
Talavera de la Reina.....	»	»	3.000

PROVINCIAS	Higiene infantil	Lucha antivenérea	Higiene rural
Valencia	2.200	1.680	»
Gandia	»	»	3.000
Játiva	»	»	3.000
El Grao	»	»	3.000
Valladolid	1.100	600	»
Medina del Campo	»	»	3.000
Vizcaya	1.650	480	»
Guernica	»	»	3.000
Ortuella	»	»	3.000
Zamora	550	510	»
Benavente	»	»	3.000
Zaragoza	2.200	510	»
Calatayud	»	»	3.000
Tarazona	»	»	3.000
Melilla (d)	»	720	»
Dispensarios Centrales de Madrid (e)	20.000	»	»
Servicios Centrales (e)	17.700	»	»
Puerto de La Cruz	»	»	3.000
TOTALES	85.000	72.000	257.150

(a) Se librará a favor del Médico de Sanidad Nacional para los Servicios de Algeciras.
 (b) Se librará a favor del Administrador de los Dispensarios Oficiales, don Felipe Sáenz Gil.
 (c) Se librará a favor del Administrador del Centro.
 (d) Se librará a favor del Jefe de Sanidad Civil.
 (e) Se librará a favor del Administrador de los Servicios, don Enrique Bravo.
 Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, cumplimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 28 de enero de 1954.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales con destino al Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Patronato Escolar de los suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales;

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para el normal funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y en uso de las atribuciones que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, una Escuela Nacional unitaria de niños y dos de niñas, en el barrio de Santa Catalina—Puente de Vallecas—, de esta capital, y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas serán las correspondientes al sueldo personal que por su situa-

ción en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas creándose para la provisión de las resultas, una plaza de Maestro y dos de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el pasado presupuesto de gastos de este Departamento, de 1952.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento del Maestro y las Maestras con destino a estas nuevas plazas, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Patronato podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas, recabará informe sobre funcionamiento, a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Consejo de Protección escolar del Frente de Juventudes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Presidente del Consejo Central del Patronato escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales que reúnen todas las condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato

funcionamiento de las Escuelas; que las respectivas Corporaciones municipales prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente con destino a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de 1952, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y sometidas al Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Lanjar (Almería).
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Alhama (Almería).
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Serón (Almería).
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Gador (Almería).
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Adra (Almería).
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Dalías (Almería).
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería); y
- Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestro serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestro que las que comprende esta Orden, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento, del pasado año de 1952.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de los Maestros con destino a estas nuevas Escuelas, será acordado por este Ministerio, a propuesta for-

mulada con arreglo a las disposiciones vigentes por el Consejo de Protección Escolar.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la creación de la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca en solicitud de que se eleve a definitiva la creación de la Sección niñas, que con el carácter de Preparatoria viene funcionando; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado cuarto de la Orden ministerial fecha 22 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de noviembre) por la que se concedió provisionalmente la Sección; que el local en que se encuentra instalada la Sección reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como que la matrícula escolar aconseja acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses de la enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que se considere definitivamente creada una Sección de niñas, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Ramón y Cajal», de Huesca (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales con destino a los Consejos de Protección Escolar que se detallan.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas interesadas; que los respectivos Consejos de Protección Escolar facilitan casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; que los intereses de

la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del consignado en el pasado Presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, los favorables informes emitidos por la Inspección Central en cada uno de los expedientes, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30)

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Sección de niños en el poblado de la Empresa «Calvo Sotelo», de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del Consejo de Protección Escolar, creado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Un Grupo escolar de niñas, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de las seis de niñas y una de párvulos, existentes en el poblado de la Empresa «Calvo Sotelo», de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del Consejo de Protección Escolar creado por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Dos unitarias de niñas en el Balneario de Mondariz (Pontevedra), dependientes del Consejo de Protección Escolar «Divino Maestro», creado por Orden ministerial fecha 26 de febrero de 1947.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Cerro Conejo, del término municipal de Cuevas de San Marcos (Málaga), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, creado por Orden Ministerial de 9 de julio de 1951.

Una Escuela mixta, servida por Maestra en El Tarrajal Campanillas, del término municipal de Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, creado por Orden ministerial de 9 de julio de 1951.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Guaro, y una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Mayoreales, ambos del término municipal de Periana (Málaga), dependientes del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, creado por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951.

Una unitaria de niños en la ciudad del Aire, del término municipal de San Javier (Murcia), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Nuestra Señora del Loreto», creado por Orden ministerial de 31 de enero de 1946.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el poblado del Pantano del Pintado, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), dependiente del Consejo de Protección Escolar creado por Orden ministerial de 20 de abril de 1953.

Una Sección de niñas en el poblado de la Empresa «Calvo Sotelo», del término municipal de Andorra (Teruel), dependiente del Consejo de Protección Escolar creado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1947.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que las que comprende esta Orden dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura

consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por los respectivos Consejos de Protección Escolar; y

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los respectivos Consejos de Protección Escolar podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se crean con carácter definitivo Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de gastos de este Departamento de 1952, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Avila

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Puerto Castilla.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel.

Badajoz

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Hacinas.

Castellón

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Vinaroz.

Ciudad Real

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños, números 1, 2, 3, 5 y 6, todas

ellas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Porzuna.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las Unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, todas ellas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Porzuna.

Una unitaria de niños número 3 y una Escuela de párvulos número 3, en el casco del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Guipúzcoa

Una unitaria de niñas número 2, en el casco del Ayuntamiento de Legorreta.

Huelva

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones cada una, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 del casco del Ayuntamiento de Zalamea la Real.

Las Palmas

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Puerto Rico, del Ayuntamiento de Mogán.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en Sardina, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

León

Una unitaria de niños y una de niñas en Columbrianos, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Lugo

Una Escuela de párvulos en Parga del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Crecente, del Ayuntamiento de Pastoriza.

Oviedo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Albuerno, del Ayuntamiento de Cudillero.

Salamanca

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de La Alaya.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Molinillo.

Segovia

Una Escuela mixta servida por Maestra en el barrio de la estación, del Ayuntamiento de Yanguas de Eresma.

Soria

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Carrasco de la Sierra.

Santa Cruz de Tenerife

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el barrio de Valleseco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Valencia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Catarroja.

Valladolid

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros.

Zaragoza

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del Ayuntamiento de Novallas, creándose al efecto una plaza de Maestro.

2.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Parroquiales», al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de diciembre), y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Corporaciones Municipales prestan su confor-

midad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos del pasado año de 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con el carácter de Nacionales Parroquiales las Escuelas que se interesan, con su provisión, organización y dirección sometida a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquia del casco del Ayuntamiento de Coñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Escuela de párvulos en la parroquia del casco del ayuntamiento de Corera (Logroño).

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en la parroquia «Nuestra Señora de la Consolación», del casco del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y cuatro de Maestra nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de las Maestras y Maestros con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las vigentes disposiciones por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 30 de enero de 1954, por la que se ascienden a la segunda categoría del Escalafón general, y sueldo de 20.000 pesetas, a los 1.250 Maestros y 1.250 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
831	2.476	D.ª Andrea Casas Sánchez.	839	2.485	D.ª Luisa Iglesias González.
832	2.478	D.ª Matilde Alonso Ríos.	840	2.486	D.ª Francisca Domínguez Núñez.
833	2.479	D.ª Dolores Amofrey Prego.	841	2.486 bis	D.ª Asunción Rodríguez Gormaz.
834	2.480	D.ª Carmen Villaverde García.	842	2.487	D.ª María de la E. Fuga Devesa.
835	2.481	D.ª María Concepción Luaces Peón.	843	2.488	D.ª Manuela G. Lama Cuénllar.
836	2.482	D.ª Enriqueta Rodríguez Senra.	844	2.489	D.ª María de la Salud Román Carracayo.
837	2.483	D.ª Sofía Cueto López.	845	2.490	D.ª María del Valle Rodríguez Rodríguez.
838	2.484	D.ª Emilia del R. Rodríguez Santos.	846	2.491	D.ª Rosa de Vera González.
			847	2.492	D.ª María Isabel del Campo y Aguirre.
			848	2.493	D.ª Enequina Alvero Pimilio.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
849	2.495	D. ^a Amadina Prado Aladro.	937	2.593	D. ^a Cesárea Guijarro Serrano.
850	2.496	D. ^a Amparo Robles Fernández.	938	2.594	D. ^a Ernestina Martín Domingo.
851	2.497	D. ^a María Mercedes García Lorenzo.	939	2.595	D. ^a Elisa García Plaza.
852	2.498	D. ^a Luisa Requejo Rebordera.	940	2.596	D. ^a Julita Sánchez Rubio.
853	2.499	D. ^a María del Pilar Nos Nevot.	941	2.597	D. ^a Miguella Loras Izquierdo.
854	2.500	D. ^a María Palmira Rodríguez García.	942	2.597 bis	D. ^a Agueda Mendicola Velasco.
855	2.502	D. ^a Angelina Ortega Forcén.	943	2.598	D. ^a Lucila Celemin Monje.
856	2.503	D. ^a Blasa Ibarrola Estayo.	944	2.599	D. ^a Irene Platón Moral.
857	2.504	D. ^a Pilar Sarasa Beringola.	945	2.600	D. ^a Matea E. Rey Delgado.
858	2.506	D. ^a Dolores Negrillo Vilchez.	946	2.601	D. ^a Florencia López Fernández.
859	2.508	D. ^a Luisa Sicilia González.	947	2.602	D. ^a María A. Fernández Castañeras.
860	2.509	D. ^a María Aurora García Falces.	948	2.603	D. ^a María Encarnación Vázquez Penedo.
861	2.510	D. ^a María Angustias Uclés Garrido.	949	2.604	D. ^a Esperanza Ruibal Farfán.
862	2.511	D. ^a Encarnación Argente del Castillo.	950	2.605	D. ^a María Estébanz Enríquez.
863	2.512	D. ^a María Josefa Herrero Cano.	951	2.606	D. ^a Ana Domínguez Hernández.
864	2.513	D. ^a Carmen Villegas Fernández.	952	2.607	D. ^a Carmen López González.
865	2.514	D. ^a María Josefa Romero Herrera.	953	2.608	D. ^a Peregrina Rodríguez Alvar.
866	2.515	D. ^a María Remedios Rus Jorge.	954	2.610	D. ^a María del Pilar Anca Taboada.
867	2.515	D. ^a María Josefa Urbano Ontiveros.	955	2.611	D. ^a María Rosa Díaz Sabater.
868	2.504	D. ^a Manuela Górriz Perez.	956	2.612	D. ^a María E. Seoane Gilmar.
869	2.518	D. ^a María Victoria Aguirre Almenta.	957	2.613	D. ^a Francisca Lloréns Calatayud.
870	2.519	D. ^a Enriqueta Prieto Castro.	958	2.614	D. ^a María Aragonés Lloret.
871	2.520	D. ^a Angela Caballero López.	959	2.616	D. ^a María Patrocinio Torralba Montes.
872	2.523	D. ^a Carmen Cabrera Casado.	960	2.617	D. ^a Milagros Veres Marín.
873	2.524	D. ^a Juana Barranco Oliva.	961	2.618	D. ^a Felisa C. Domínguez Garnacho.
874	2.525	D. ^a Lorenza Martínez Malpica.	962	2.620	D. ^a Josefa Soutelo Vázquez.
875	2.527	D. ^a Inés Negro Arco.	963	2.621	D. ^a Manuela Rodríguez Barral.
876	2.528	D. ^a Araceli Bailón Magán.	964	2.622	D. ^a Filemena Docampo Blanco.
877	2.529	D. ^a María S. Berlanga Galisteo.	965	2.624	D. ^a Josefa Antonia Ayastuy.
878	2.530	D. ^a María Manuela Ortega Povedano.	966	2.625	D. ^a María de Loreto Gallego Parrado.
879	2.431	D. ^a Victoria Infante Sánchez.	967	2.626	D. ^a Avelina Auret Berberana Medrano.
880	2.533	D. ^a María Soledad Puerta Peralta.	968	2.627	D. ^a María Angeles Ibáñez González.
881	2.534	D. ^a María Matilde Valenzuela Cabrera.	969	2.628	D. ^a Soledad Herranz del Valle.
882	2.535	D. ^a Aurelia Pérez de la Rosa.	970	2.629	D. ^a Germana Martín Peral.
883	2.536	D. ^a Francisca Mut Amer.	971	2.630	D. ^a María Luz Fernández Alonso.
884	2.537	D. ^a Josefa Peña Rojas.	972	2.631	D. ^a Emilia Delgado Fernández.
885	2.539	D. ^a Angustias González Liria.	973	2.632	D. ^a Paterna Valgañón Cuende.
886	2.540	D. ^a Isabel Espinosa Arena.	974	2.633	D. ^a Esther de la Peña Angulo.
887	2.541	D. ^a Asunción Reñasco Lapuente.	975	2.633	D. ^a María Cristina Rodríguez Velasco.
888	2.542	D. ^a María Encarnación Pérez Hernández.	976	2.636	D. ^a Enriqueta González Longoria.
889	2.543	D. ^a Mercedes Cayuela Gutiérrez.	977	2.637	D. ^a Adelaica Humada Arroyo.
890	2.544	D. ^a Sofía Pérez Gutiérrez.	978	2.639	D. ^a María del Carmen Puig Pullón.
891	2.545	D. ^a Dolores Pastor Ros.	979	2.640	D. ^a María Angeles Alemany Boris.
892	2.546	D. ^a Irene María Pérez Pérez.	980	2.641	D. ^a Dolores González Torres.
893	2.547	D. ^a María Asunción Closa Cañada.	981	2.642	D. ^a María de la A. Calvo Melá.
894	2.548	D. ^a María Teresa Valls Bellod.	982	2.643	D. ^a Rosa Estartús Gascóns.
895	2.549	D. ^a Ana Salort Mestre.	983	2.644	D. ^a Antonia Morla Truyols.
896	2.550	D. ^a Araceli Tascón González.	984	2.645	D. ^a Elvira Jové Nevot.
897	2.551	D. ^a Natividad Mondéjar Meca.	985	2.647	D. ^a Marciana María Vidal Pons.
898	2.553	D. ^a María Puensanta Alpañez y Martínez.	986	2.648	D. ^a Dolores Carcavilla Barri.
899	2.554	D. ^a María Teresa Solves Sapana.	987	2.649	D. ^a Clemencia Berdiell Martínez.
890	2.555	D. ^a Soledad Gallego Franco.	988	2.651	D. ^a María Rexach Fábrega.
901	2.556	D. ^a Sofía Sirvent Moneris.	989	2.652	D. ^a Sofía Andrés Cuartero.
902	2.557	D. ^a Enriqueta A. Pastor Bardavio.	990	2.653	D. ^a María Molas Costa.
903	2.558	D. ^a Francisca Soro Alarcón.	991	2.654	D. ^a Carmen Alba Martínez.
904	2.559	D. ^a Mercedes H. Serrano Díaz.	992	2.655	D. ^a Isabel Fabra Granell.
905	2.560	D. ^a Milagros Vidal Oltra.	993	2.656	D. ^a Josefa Ferrer González.
906	2.561	D. ^a Francisca Ibáñez Martínez.	994	2.657	D. ^a Antonia Girona Julve.
907	2.562	D. ^a María Dolores García Garrido.	995	2.658	D. ^a Angela Roig Montagut.
908	2.563	D. ^a María del Milagro Rodríguez Such.	996	2.659	D. ^a María Poblador Sánchez.
909	2.564	D. ^a María Josefa Ilorca Salazar.	997	2.662	D. ^a Consuelo Botijo Vela.
910	2.565	D. ^a Dolores Sevilla Sánchez.	998	2.663	D. ^a María Dolores del Toro Ibarra.
911	2.566	D. ^a Emilia Cenjor Llopis.	999	2.664	D. ^a Elisa Valero Soriano.
912	2.567	D. ^a Ana Pomar Gomis.	1.000	2.665	D. ^a Esther Borrel Estadella.
913	2.568	D. ^a Elena Cebrían Argandoña.	1.001	2.666	D. ^a Carmen Corchón Hernández.
914	2.569	D. ^a Gertrudis González Alvarez.	1.002	2.667	D. ^a Adela Sellés González.
915	2.570	D. ^a Guacalupe Juárez Ferrer.	1.003	2.668	D. ^a Elvira Verés Marín.
916	2.571	D. ^a Cándida Ramírez Santaella.	1.004	2.669	D. ^a Luisa Rius Mateos.
917	2.572	D. ^a Magdalena Sánchez Alfambra.	1.005	2.670	D. ^a María Molas Sabaté.
918	2.573	D. ^a Juana Palacios Martínez.	1.006	2.671	D. ^a María Aurora García Navarro.
919	2.574	D. ^a Emiliana Ibáñez Albifana.	1.007	2.672	D. ^a Columba Filella Bragos.
920	2.575	D. ^a María Ubalde Gil.	1.008	2.673	D. ^a Rosa Rodó Vergés.
921	2.576	D. ^a Francisca Sánchez Rodríguez.	1.009	2.674	D. ^a Carmen Lara Fuente.
922	2.578	D. ^a Antonio Fernández Vidal.	1.010	2.675	D. ^a María Concepción Ginés Voltá.
923	2.579	D. ^a Agueda Hernández Pérez.	1.011	2.676	D. ^a Angeles Samora Tolosa.
924	2.580	D. ^a Carmen García Pérez.	1.012	2.677	D. ^a Ana Generés Pelfort.
925	2.581	D. ^a Rosa Angela Cazarro Domenech.	1.013	2.678	D. ^a Modesta Oñate Soler.
926	2.582	D. ^a Araceli Esteban Quesada.	1.014	2.680	D. ^a Lucía Madaría Vesga.
927	2.583	D. ^a María de Jesús López Parra.	1.015	2.681	D. ^a Amalia Gordón Martínez.
928	2.584	D. ^a Joaquina Madaría Vesga.	1.016	2.682	D. ^a Vicenta Azcárate Montiel.
929	2.585	D. ^a Margarita Juste Barra.	1.017	2.683	D. ^a Fantina Romero Gordillo.
930	2.586	D. ^a Elisa Rodríguez Costas.	1.018	2.684	D. ^a Carmen Campo Panisse.
931	2.587	D. ^a Consuelo Prado Maza.	1.019	2.685	D. ^a María Sotomayor Zamudio.
932	2.588	D. ^a Encarnación Guerrero Moreno.	1.020	2.686	D. ^a Manuela Vázquez Zaldívar.
933	2.589	D. ^a Orosía Betés Catarecha.	1.021	2.687	D. ^a María Dolores Mazorra Moreno.
934	2.590	D. ^a Victoria García del Santo.	1.022	2.688	D. ^a Marina Gómez-Villaboa Martínez.
935	2.591	D. ^a Manuela González Alcnso.			
936	2.592	D. ^a Demetria Costilla y Gil-Negrete.			

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se concede autorización provisional a don José Seuma Ibarz para cultivar arroz en fincas de los términos municipales de Tubernas-Buñales, Albero Bajo y Sangarrén (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de don José Seuma Ibarz, vecino de Zaidún (Huesca) que solicita autorización para cultivar arroz en unas fincas de su propiedad, al amparo del Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don José Seuma Ibarz para cultivar arroz, provisionalmente, en varias parcelas de tres términos municipales diferentes, según a continuación se detalla:

Término de Tubernas-Buñales

Finca número 1, de superficie 4,77 hectáreas. Linderos: al Norte, Teodoro Sesé y Conde de Ruiz Castilla; al Sur, Antonio Camarón y Doroteo Escar; al Este, Silvestre Lecina, y al Oeste, monte común Propietario, José Seuma.

Finca número 2, de superficie 2,54 hectáreas. Linderos: al Norte, Juan García y Antonio Camarón; al Sur, Cesagüe; al Este, Isidro Gastón, y al Oeste, José Valles. Propietario, José Seuma.

Finca número 3, de superficie 1,13 hectáreas. Linderos: al Norte, José Seuma; al Sur, suertes; al Este, Manuel Agón, y al Oeste, Isidro Gastón. Propietario, Doroteo Escar.

Término de Albero Bajo

Finca número 4, de superficie 3,24 hectáreas. Linderos: al Norte, Duque de Luna; al Sur, camino de Maró; al Este, Cosme y Gregorio Giménez; al Oeste, Miguel Lairla y Juan Monesma. Propietario, José Alcazo.

Finca número 5, de superficie 2,13 hectáreas. Linderos: al Norte, Gregorio Giménez; al Sur, Antonio Camarón, y Miguel Lairla al Este, y al Oeste, Ciriaco Villacampa. Propietario, Gregorio Giménez.

Finca número 6, de superficie 2,80 hectáreas. Linderos: Norte, Gregorio Giménez; Sur, Joaquín Púisac; Este, Miguel Lairla, y al Oeste, Mariano Elrío, Delfín López y Ciriaco Villacampa. Propietario, Antonio Camarón.

Finca número 7, de superficie 1,07,06 hectáreas. Linderos: al Norte, Miguel Lairla y Antonio Camarón; al Sur, Mateo Arellano; al Este, Joaquín Púisac, y al Oeste, Mariano Elrío. Propietario Joaquín Púisac.

Finca número 8, de superficie 6,41 hectáreas. Linderos: Norte, Duque de Luna, S. J. A. Otal, Domingo Bescós y camino; al Este, Domingo Bescós; al Oeste, Duque de Luna, Domingo Bescós y J. A. Otal. Propietario, Domingo Bescós.

Finca número 9, de superficie 2,84 hectáreas. Linderos: al Norte, Justo Gallán, Joaquín Púisac y Florencio Montes; Sur, José Alcazo, Joaquín Púisac y Cosme Giménez; al Este, camino de Barbués, y al Oeste, camino de propiedades, Propietario, José Alcazo.

Finca número 10, de extensión 3,29 hectáreas. Linderos: al Norte, José Alcazo; al Sur, Angel Monclús; al Este, Benito Javierre, y al Oeste, suertes. Propietario, Gregorio Giménez.

Término de Sangarrén

Finca número 11, de superficie 3,08 hectáreas. Linderos: Norte y Este, Simeón

Monac; Sur y Oeste, Gabriel Lacasa, Propietario, Conde de Robres.

Finca número 12, de superficie 7,07 hectáreas. Linderos: al Norte, P. Lacasa, José María Laguna, Vicente Ciria, Pelayo Sancho y Andrés Pontag; al Sur, Simeón Monac; al Este, carretera de Huesca, y al Oeste, camino, Propietario, Conde de Robres.

Finca número 13, de superficie 2,03 hectáreas. Linderos: Norte y Sur Conde de Robres; Este, Conde de Robres y José María Laguna; al Oeste, cabañera y Mariano Galla. Propietario, Conde de Robres.

El señor Seuma es el cultivador directo de todas estas fincas, tanto propias como arrendadas.

2.º La presente autorización de cultivo provisional de arroz se otorga por un plazo de cuatro años, que empezarán a contarse el 1 de mayo del corriente año, para concluir el 30 de abril de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para las fincas y extensiones a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regulará esta concesión provisional por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952 y por cuantas otras disposiciones se dicten por este Departamento para regir esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos debiendo considerarse anulada la Orden ministerial de fecha 30 de abril último, relativa a este mismo asunto, por haber aportado el interesado nuevos testimonios al expediente, en virtud de los cuales se ha podido dar solución favorable al caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 19 de noviembre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Javier Clúa Valls para una parcela de su propiedad enclavada en el término municipal de Torres de Segre (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Javier Clúa Valls, que solicita la concesión de coto arrocero para una parcela de su propiedad del término municipal de Torres de Segre (Lérida),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Javier Clúa Valls, para una parcela de su propiedad, situada en el término municipal de Torres de Segre (Lérida), con una superficie de 1-09-80 hectáreas, teniendo por linderos: al Norte, con Antonio Púa; al Sur, con Enrique Marancho; al Oeste, mediante desagué, con Enrique del Molino, y al Este, mediante desagué del barranco, con Valentín Solo y Enrique Marancho.

2.º La presente autorización se otorga por un plazo de cuatro años, que empezará a contarse desde 1 de enero de 1954, para concluir el 31 de diciembre de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias así lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad, para la parcela y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regirá esta concesión por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones pudieran dictarse por este De-

partamento, para regular esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 19 de noviembre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Vicente Susín Gabarre para tres parcelas de su propiedad del término municipal de Grañén (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Vicente Susín Gabarre, que solicita la concesión de coto arrocero para tres parcelas de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Grañén (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don Vicente Susín Gabarre para cultivar arroz, provisionalmente, en las parcelas denominadas «Campo del Olmo», de 4,77 hectáreas; «Campo Peacho», de 4,79 hectáreas, y «Campo Lacarte», de 1,35 hectáreas, respectivamente, sumando entre todas ellas 10-91-00 hectáreas. Dichas parcelas están enclavadas en la finca de su propiedad titulada «La Mascarada», del término municipal de Grañén (Huesca), y los linderos de las mismas son los siguientes: De la primera: Norte, resto de la finca; Este y Sur, barrancos, y Oeste, Cabañera. De la segunda: Norte, barranco; Este, la misma finca; Sur, camino de la Figueraza, y Oeste, camino de la Sarda. Y de la tercera: Norte y Sur, la misma finca; Este, barranco, y Oeste, camino.

2.º Se otorga esta autorización por cinco años consecutivos, que empezarán a contarse desde 1 de enero de 1954 y terminarán el 31 de diciembre de 1958. No obstante, si nuevas circunstancias lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para la finca y parcelas a que se refiere la presente Orden.

3.º Se regirá la presente autorización por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones fueren dictadas por este Departamento para regir estas autorizaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de febrero de 1954 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación de la Orden de 13 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Aire» núm. 20).

Madrid, 20 de febrero de 1954.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio de 1953

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Stueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	tesorería en que se domicilió el pago
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
Benigno Marina Ortega	Cartero Urbano	1.400,00	40 por 100 ...	3.500,00	28 6	52 Madrid,
José Martos Arregui	Profesor Auxiliar Dibujo...	8.800,00	80 por 100 ...	11.000,00	17 3	53 Madrid,
Luis Teixeira y Perillán	Jefe Admón. Telégrafos...	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Málaga,
Federico Calvo Sánchez	Jefe Admón. O. Públicas...	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	30 5	53 Gerona,
Juan Ayala Jiménez	Jefe Admón Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	6 6	53 Las Palmas,
José de Luna y Martínez-Viademonte	Ingeniero de Minas	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	6 6	53 Santander,
Eduardo Rodríguez Díaz	Jefe Admón Correos	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Málaga,
María Luisa Jiménez Athy	Aux. Mayor Correos	10.920,00	60 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Madrid,
María Luisa Enciso de Huerta...	Jefe Neg. de Estadística...	5.824,00	40 por 100 ...	14.580,00	1 6	53 Madrid,
José Luis González Fernoz	Cartero Urbano	2.250,00	50 por 100 ...	3.750,00	2 3	53 Madrid,
Maximino Sánchez Minguéz	Ayudante Jardinería	3.640,00	40 por 100 ...	9.100,00	30 5	53 Madrid,
Enrique García Rodríguez	Portero Ministerios Civiles,	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	14 6	53 Madrid,
María de los Dolores Gómez Martínez	Profesor del Magisterio...	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	7 4	53 Madrid,
Elvira Vilellas Pillat	Auxiliar Telecomunicación,	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Huesca,
Félix Ceniceros Victoriano	Celador Forestal	8.493,32	80 por 100 ...	10.616,66	19 5	53 Logroño,
Soverina Díez Díez	Aux. Telecomunicación	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Valladolid,
Aurelio Arranz González	Aux. Ministerio Industria,	3.640,00	20 por 100 ...	18.200,00	3 5	53 Valladolid,
Isaac Rodríguez López	Médico Sanidad Nacional,	18.200,00	80 por 100 ...	22.750,00	6 4	53 Oviedo,
Antonio Rivera Gálvez	Cartero Principal	2.100,00	60 por 100 ...	3.500,00	7 10	52 Huelva,
Miguel Gómez Ibáñez	Celador Puertos Francos...	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	15 5	53 Tenerife,
Manuel Alvarez Ramos	Cartero Urbano	1.500,00	40 por 100 ...	3.750,00	12 8	53 Málaga,
Julia Castrillo Cueto	Aux. Telecomunicación	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Málaga,
Enrique Romero Martínez	Cartero Urbano	10.920,00	60 por 100 ...	13.650,00	13 5	53 Almería,
Francisco Loma Parrilla	Agente Judicial de 1.ª	7.866,66	80 por 100 ...	9.858,33	1 5	53 Valencia,
José Páramo Gurruchaga	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6	53 Valencia,
Manuel de la Cerra Lamuño	Ingeniero Industrial	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	24 5	53 Gijón,
María Esperanza Galbán Ordés...	Escribiente Invest. Cient.	5.998,95	50 por 100 ...	11.997,91	19 12	52 Madrid,
Enrique Gotarredona Coll	Jefe Admón. Correos	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Madrid,
Antonio Tortosa Martínez	Guardia de Seguridad	1.500,00	Mínimo	3.250,00	18 2	52 Almería,
Juan Miguel Fernández Mateos...	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	12 7	52 Almería,
Luis Gómez Cámara	Portero Ministerios Civiles	6.369,99	60 por 100 ...	10.616,66	28 3	53 Madrid,
Félix Varea Fernández	Portero Ministerios Civiles	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	16 5	53 Zamora,
José María Godoy Trápaga	Jefe Admón. Telecom.	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Valladolid,
Angel Cobreres Castañedo	Jefe Admón. Telecom.	18.016,00	80 por 100 ...	20.020,00	1 6	53 Madrid,
José Gorostizaga y López	Ingeniero Minas	26.693,32	80 por 100 ...	33.366,66	21 6	53 Madrid,
José Gil Blanco	Ayudante O. Públicas	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	2 6	53 Valladolid,
José Pastor y Pablos	Jefe Admón. 1.ª asc. Co.	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Madrid,
Francisco Alba Patricio	Portero Ministerios Civiles	3.639,99	50 por 100 ...	12.133,33	20 6	53 J. Frontera,
Enrique Quesada Candela	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6	53 Madrid,
Juan Martínez Faubel	Jefe Admón. 1.ª clase	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	21 5	53 Valencia,
José Queralt y Biosca	Ingeniero Industrial	26.693,32	80 por 100 ...	33.366,66	5 6	53 Barcelona,
Carlos Marín Catalá	Jefe Superior Correos	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	1 6	53 Madrid,
Josefa Salvador Cábrega	Aux. Telégrafos	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Madrid,
Felipe Gómez Criado	Cartero Urbano	8.190,00	60 por 100 ...	13.650,00	7 6	53 Madrid,
Sebastián Pérez Cuesca	Jefe Admón. Correos	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Madrid,
Cándido Hernández San José	Jefe Admón. Correos	19.898,66	80 por 100 ...	24.873,33	1 6	53 Madrid,
Rafael López Martín	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6	53 Madrid,
Jesús Gómez Gómez	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	19 6	53 Madrid,
Dolores Pillol y Sanz	Aux. Telecomunicación	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Valencia,
Sixto Ocampo Redondo	Ingeniero M.º Industria...	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	4 5	53 Tenerife,
Pilar de la Pureza Godet y Guillén	Aux. Telecomunicación	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 Barcelona,
Ovidio Descalzo Cortés	Jefe Admón. Telecomunic.	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6	53 Madrid,
Carlos Carrión Fernández	Auxiliar O. Públicas	4.549,99	60 por 100 ...	7.583,33	17 6	53 Madrid,
Fernando Trillo García	Auxiliar O. Públicas	10.192,00	80 por 100 ...	12.740,00	17 6	53 Zaragoza,
Ignacio Brugueras Lobet	Arquitecto Hacienda	19.413,32	80 por 100 ...	24.266,66	11 6	53 Barcelona,
Eugenio Callejo González	Auxiliar O. Públicas	4.200,00	60 por 100 ...	7.000,00	17 6	53 León,
Mariano García Roldán	Peón de la Maestranza	3.780,00	—	—	30 5	52 Cádiz,
Salvador Jiménez Borrachero	Cartero Urbano	4.200,00	60 por 100 ...	7.000,00	13 2	49 Badajoz,
Ramón Silva Vázquez	Portero Ministerios Civiles	10.920,00	60 por 100 ...	13.650,00	16 5	53 La Coruña,
Eulalia Maldonado Castillo	Auxiliar Telégrafos	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	1 6	53 J. Frontera,
Pedro Bonet Ferrer	Mayor Señales Marítimas,	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	22 11	52 Baleares,
Ismael Sospedra Dempere	Jefe Admón. Telecomunic.	18.016,00	80 por 100 ...	20.020,00	21 6	53 Castellón,
Luis López del Amo	Inspector Trabajo	9.949,33	40 por 100 ...	24.873,33	2 4	53 Salamanca,
María de los Angeles Ponte Fernández	Auxiliar Correos	10.920,00	60 por 100 ...	18.200,00	7 6	53 Madrid,
Mariano de Pablos Duque	Jefe Admón. Correos	17.472,00	80 por 100 ...	21.840,00	1 6	53 Madrid,
Pedro Urbano González de la Calle	Catedrático Universidad...	11.200,00	80 por 100 ...	14.000,00	12 11	49 Madrid,
Fausto Martínez Rico	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100 ...	15.166,66	28 6	53 Madrid,

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domici- lila el pago
Carmen Martínez y Miera	Aux. Mayor Telecomunic.	14.560,00	80 por 100 ...	18.260,00	1 6 53	Madrid.
Francisco Hueso Rolland	Ministro Plenipotenciario..	30.333,32	80 por 100 ...	27.916,66	20 6 53	Madrid.
Manuel de Isasa y del Valle	Ingeniero de Montes	23.660,00	80 por 100 ...	29.575,00	16 5 53	Madrid.
Heliodoro Ortiz García	Cartero Urbano	7.279,99	60 por 100 ...	12.133,33	23 6 53	Ciudad Real.
Mercedes Casals Pons	Inspector de Trabajo	5.529,33	40 por 100 ...	13.823,33	2 4 53	Barcelona.
Enrique Miguel Ibáñez	Jefe Superior de Aduanas..	21.233,32	80 por 100 ...	26.541,66	20 4 53	Barcelona.
Alberto García Ibáñez	Mayor Sanidad Nacional...	21.840,00	80 por 100 ...	27.300,00	24 2 53	Las Palmas.
Félix de León Arlanes	Portero Ministerios Civiles	9.706,66	80 por 100 ...	12.133,33	24 6 53	Soria.
Epifania Vicenta Santos Alcalá...	Aux. Telecomunicación ...	14.560,00	80 por 100 ...	18.200,00	21 6 53	Jaén.
Pedro Zaballos Suero	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100 ...	13.650,50	29 6 53	Gulpúzcoa.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

Amador Gallardo Serrano	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	7 6 53	Sevilla.
Isabel Segura Cabello	Maestra	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	1 5 53	Córdoba.
Julio Perete Cifuentes	Maestro	10.816,00	80 por 100 ...	13.520,00	11 1 53	Albacete.
Ramón Gómez Sánchez	Idem	13.520,00	80 por 100 ...	16.900,00	16 11 52	Zaragoza.
Antonina Ruiz Pita	Maestra	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	7 5 53	Cáceres.
Elvira Vallo García	Idem	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	1 3 53	La Coruña.
Antonio Fernández Mora	Maestro	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	26 3 53	El Ferrol.
Rogella Machado Granados	Maestra	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	1 5 53	Madrid.
Ignacio Galy Roca	Maestro	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	6 6 53	Barcelona.
Francisca Alvarez Pastor	Maestra	8.112,00	80 por 100 ...	10.140,00	16 3 52	León.
Gregoria Estrada Torre	Idem	9.126,00	60 por 100 ...	15.210,00	21 4 52	Santander.
Baraldis Zurdo Ballesteros	Idem	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	1 5 53	Salamanca.
Rosa Bafuils Juan	Idem	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	7 6 53	Valencia.
Leonor Aparicio Sanz	Idem	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	28 5 53	Valencia.
Carmen Sánchez Fuentes	Idem	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	16 6 53	Badajoz.
Ricardo Mallo Bardón	Maestro	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	12 4 53	León.
Josefa Hernández Criado	Maestra	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	9 6 53	Cáceres.
María del Consuelo Luengo Ca- talán	Idem	9.126,00	60 por 100 ...	15.210,00	11 5 53	Toledo.
Aurora Martínez Martínez	Idem	13.520,00	80 por 100 ...	16.900,00	20 5 53	Oviedo.
Jorge Alias Capitán	Maestro	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	24 4 53	Logroño.
José Quevedo Víctor	Idem	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	3 3 53	Barcelona.
Antonio Socoro Molins	Idem	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	28 5 53	Lérida.
María Altabás Soler	Maestra	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	2 6 53	Valencia.
Escolástica López Davallillo	Idem	12.168,00	80 por 100 ...	15.210,00	18 6 53	Logroño.
María Luisa Niza Blanco	Idem	11.154,00	60 por 100 ...	18.590,00	16 6 53	Sevilla.
Juan Ruiz Caballero	Maestro	1.200,00	40 por 100 ...	3.000,00	27 5 53	León.
José Gay Mur	Idem	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	18 3 53	Vizcaya.
Constanza Sánchez Fresno	Maestra	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	24 6 53	Oviedo.
M.ª Amparo Rodríguez Menéndez	Idem	6.084,00	30 por 100 ...	10.140,00	15 6 53	Oviedo.
Daniel Caro Colás	Maestro	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	15 6 53	Zaragoza.

PENSIONES CIVILES

Blanca Mendo Kobbe (H.)	Presidente Sala	1.250,00	Mitad	2.500,00	14 5 49	Madrid.
Pilar Mendaza Larrainza (V.)	Auxiliar Marina	4.333,33	4.ª parte	17.333,33	20 12 52	Vizcaya.
Aurelia Gómez Robledo (V.)	Agente Policía	3.640,00	4.ª parte	14.560,00	12 5 53	Madrid.
Carmen González Bermúdez (V.)	Guardia Seguridad	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	17 5 50	S. C. Tener.
María Domenech Millán (V.)	Oficial Prisiones	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	3 5 53	Castellón.
Catalina Gutiérrez Vega (V.)	Ingeniero Geográfico	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	29 8 52	Madrid.
Aurora Díaz Sánchez (V.)	Guardián Prisiones	3.033,33	4.ª parte	12.133,33	13 2 53	Cáceres.
Josefa Doce Carneiro (V.)	Operario Maestranza	1.304,68	15 por 100 ...	8.697,88	12 7 49	La Coruña.
María Aragón Morales (H.)	Operario Telégrafos	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	27 6 51	Madrid.
Jacinta Fernández de Antonio (viuda)	Portero	2.000,00	Por sueldo ...	7.583,33	21 2 53	Madrid.
María Consolación Salmerón Sal- merón (V.)	Capataz Maestranza	1.725,00	15 por 100 ...	11.500,00	16 5 50	Cartagena.
Angela Parido Orts (V.)	Jefe Hacienda	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	25 2 53	Gijón.
Victoria Monedero Maestro (H.)	Patrimonio Nacional	2.000,00	Trasmisión		16 1 53	Madrid.
María Maffel Hernández (H.)	Aux. Telecomunicaciones..	3.640,00	4.ª parte	14.560,00	23 10 51	Barcelona.
Ana Moreno Rodríguez (V.)	Repartidor Telégrafos	1.592,49	15 por 100 ...	10.616,66	12 5 53	Huelva.
Amelia Llobregat Soler (V.)	Secretario Justicia	4.250,00	4.ª parte	17.000,00	17 1 49	Alicante.
Manuel castillejo Rubio y esposa (padres)	Paisano	3.600,00	Extraordinaria.		18 10 49	Córdoba.
Isabel del Pozo López (M.)	Idem	3.600,00	Extraordinaria		2 11 46	Toledo.
Marina Llana Alonso (V.)	Idem	3.600,00	Extraordinaria		17 3 50	Oviedo.
María Saco Ortega (V.)	Jefe Telecomunicaciones..	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	3 6 52	Madrid.
Elvira Salvat Albert (V.)	Jefe Hacienda	2.730,00	4.ª parte	10.920,00	10 5 53	Madrid.
M.ª Encarnación Hortelano Mar- tínez y otros (V. y H.)	Inspector Trabajo	3.910,83	4.ª parte	15.643,33	1 11 51	Madrid.
Concepción Marero López (V.)	Jefe Negociado	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	29 1 53	Cádiz.
Cesárea Asín Estallo (V.)	Capataz Mayor	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	24 3 53	Huesca.
Josefa Catena Bolívar (V.)	Jefe Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	15 5 53	Almería.
Rafaela Barrios Ollas (V.)	Celador Telégrafos	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	27 5 53	Madrid.
Fernanda Balaguer Gramaccini (viuda)	Jefe Admón	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	24 4 53	Madrid.
Julia Zamora Paredes (V.)	Operario Maestranza	1.665,00	15 por 100 ...	11.100,00	28 6 50	Cartagena.
Emilia Rubín de Celis Batres (V.)	Cabc Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	19 3 53	Madrid.
Mercedes Tinco Fuertes (V.)	Jefe Correos	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	19 5 53	Madrid.
(Ánida del Campo Lenguas (H.)	Guarda A macén	2.000,00	Trasmisión		7 1 53	Madrid.
Adela Jiménez Campuzano (V.)	Inspector Policía	3.003,00	15 por 100 ...	20.020,00	3 6 52	Madrid.
María Palomera Ferrer (V.)	Jefe Prisiones	2.730,00	15 por 100 ...	18.200,00	12 2 53	Barcelona.
Vicenta Sánchez Maceda (V.)	Cartero Urbano	3.033,33	4.ª parte	12.133,33	16 3 53	La Coruña.
Concepción Merino de la Hoz (V.)	Guardián de Prisiones ...	1.819,99	15 por 100 ...	12.133,33	20 2 53	Palencia.
Esther Murie Cerdán (V.)	Jefe Hacienda	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	7 6 53	Madrid.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de jubilación — arranca el pago	Reserva en que se domicilió el pago
Amalia Zurita Castañer y otras (V. y H.)	Cartero Urbano	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	29 1 53	Barcelona.
Claudia Pérez Rodríguez (H.)	Sobrestante	1.666,66	3.ª parte	6.000,00	12 3 53	Guadalajara.
Josefa Guerrero Ventura (V.)	Jefe Telecomunicaciones	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	3 4 53	Tarragona.
María del Carmen Ruiz Julián (viuda)	Operario Maestranza	2.161,26	15 por 100	14.408,33	18 5 52	Cádiz.
Cambefort Pardo (H.)	Subalterno E. Nacional	1.500,00			1 3 52	Madrid.
Cotta Márquez de Prado (H.)	Magistrado	4.800,00			30 1 53	Sevilla.
Carmen García Avalos (H.)	Jefe Hacienda	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	21 3 53	Madrid.
San Cristóbal Cubillas (H.)	Patrimonio Nacional	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	4 3 53	Madrid.
Balbina Moreno Melgarejo (V.)	Cartero Urbano	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	27 8 52	Murcia.
Enriqueta Miranda Folgado (V.)	Cartero	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	16 6 53	Madrid.
María del Carmen Mora Domínguez (V.)	Guardia Seguridad	1.500,00	Por sueldo	3.500,00	27 2 50	Valencia.
Josefa Medina Jiménez (V.)	Médico	1.100,00	Extraordinaria		14 2 51	Málaga.
Encarnación Fernández Arteaga (viuda)	Inspector Policía	7.380,00	Extraordinaria		8 2 53	Madrid.
Josefa García Serrano (V.)	Peón Maestranza	1.998,75	15 por 100	13.325,00	13 2 51	Cartagena.
María Luisa Palomeque Moreno (huérfana)	Portero	1.233,33			4 4 51	Córdoba.
Catalina Ballester Bujosa (V.)	Celador Telégrafos	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	3 5 53	Baleares.
Hidalgo Vega (H.)	Cartero	2.000,00			2 9 49	Cádiz.
Matilde Conde Gálvez (V.)	Agente Judicial	675,00	15 por 100	4.500,00	27 1 52	Málaga.
Catalina López Fuertes (V.)	Cartero	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	27 2 53	La Coruña.
Isabel Hernández Jiménez (M.)	Guardia Seguridad	3.250,00			15 3 53	Madrid.
Montserrat Miró Miró (H.)	Portero	1.233,33	3.ª parte	4.000,00	5 7 52	Barcelona.
Consuelo Pleyan Condal (V.)	Ordenanza M. Trabajo	2.000,00	Por sueldo	7.583,33	26 11 52	Lérida.
Elena Ruiz Patiño (V.)	Jefe Admón.	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	3 4 53	Madrid.
Micela Riera Barón (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	12 1 53	Baleares.
Enriqueta Velasco Grimáu (V.)	Jefe Correos	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	26 4 53	Madrid.
Vicenta de la Fuente Solera (V.)	Capataz Telégrafos	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	20 4 53	Cuenca.
Matilde de la Torre Navarro (H.)	Catedrático	3.500,00	4.ª parte	14.000,00	1 4 53	La Coruña.
Dolores Prieto Silva (V.)	Jefe Obras Públicas	2.000,00	Por sueldo	7.200,00	14 3 53	Madrid.
Juana Llull Fuxá (V.)	Jefe Prisiones	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	8 4 52	Baleares.
Visitación Díaz Montero (V.)	Operario Maestranza	450,00	15 por 100	3.000,00	21 1 52	La Coruña.
María de la Torre y Traslerra Fernández Duro (H.)	Magistrado	5.187,50	4.ª parte	20.750,00	26 11 51	Madrid.
María de los Reyes Rodríguez Santos (V.)	Comisario Policía	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	9 11 52	Barcelona.
Gregoria Herranz Martín (V.)	Capataz Forestal	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	29 1 52	Avila.
Crescencia Martín Grande (V.)	Cabo Seguridad	1.250,00	3.ª parte	3.750,00	7 6 53	Madrid.
María González Herrera (V.)	Señales Marítimas	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	4 4 53	S. C. Tenerife.
Martínez Cordero (H.)	Vista Aduanas	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	28 9 48	Madrid.
Josefa Bey Oneto (V.)	Operario Maestranza	307,50	15 por 100	2.050,00	30 12 50	Cádiz.
Purificación Alvarifo Quintela (viuda)	Operario Maestranza	2.015,00	15 por 100	13.433,33	11 3 51	La Coruña.
Luisa Vez Montero (H.)	Jefe Telégrafos	2.500,00			22 2 53	Madrid.
Méndez Rodríguez (H.)	Jefe Hacienda	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	29 4 53	Pontevedra.
María Concepción Marta Mercedes Ruiz Tato (H.)	Auxiliar Obras Públicas	1.500,00			16 5 50	Cuenca.
Natividad Piñero García (V.)	Secretario Juzgado	2.274,99	15 por 100	15.166,66	7 3 53	Ciudad Real.
Leticia Traversac Bosch (V.)	Médico Forense	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	30 5 51	Barcelona.
María Rodríguez Pérez (H.)	Ingeniero Caminos	1.500,00			25 4 53	Madrid.
Angela Jorge del Campo (H.)	Jefe Correos	2.000,00			22 2 53	Madrid.
María del Carmen Iglesias González (H.)	Portero	1.333,33			22 11 51	Orense.
Carmen Luna Cortegana (V.)	Auxiliar Maestranza	1.868,75	15 por 100	12.458,33	29 7 51	Cádiz.
Dolores Hernández Molina (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	19 3 53	Las Palmas.
Nicolasa Antonia Esteve de Pedro (H.)	Ayudante Montes	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	13 12 50	Cuenca.
Josefa Rodoreda Riba (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	23 1 53	Barcelona.
Mariana Jiménez Sáez (V.)	Maestro Artes y Oficios	4.550,00	4.ª parte	18.200,00	11 8 53	Granada.
Montserrat Molinary Ribot (V.)	Ayudantes Meteorología	4.250,00	4.ª parte	17.000,00	18 12 50	Barcelona.
María Concepción Benedicto Gil (viuda)	Auxiliar Telecomunicación	2.275,00	4.ª parte	9.100,00	1 2 53	Madrid.
Elvira de Iturriaga Arago (H.)	Magistrado del Supremo	6.500,00	4.ª parte	26.000,00	19 2 52	Barcelona.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

M.ª Concepción Ríos Martín (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	11 2 53	Málaga.
Margarita Carretero Guevara (H.)	Idem	2.000,00			28 3 53	Jaén.
Juana Esteve Alemany (H.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	22 2 53	Barcelona.
Macrina, Felipa y M.ª del Carmen Bethencourt Francés (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	11 10 51	S. C. Tenerife.
Juanita Vicente Romero (V.)	Idem	4.225,00	25 por 100	16.900,00	9 12 52	Valencia.
M.ª del Rosario Vega Abella (H.)	Idem	4.647,50	4.ª parte	18.590,00	10 4 53	Zamora.
Julliana Adrover Garrido (V.)	Idem	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	1 2 53	Valladolid.
María del Pilar y María Pórra Fernández Gao (H.)	Idem	2.000,00			17 9 52	Oviedo.
Enrique y Jesús García Carrasco (H.)	Idem	3.300,00			15 3 53	Cáceres.
Francisca Garvi Martínez (V.)	Idem	1.621,00	15 por 100	10.140,00	17 9 51	Albacete.
Julia Box Lava (V.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	7 6 53	Madrid.
Luisa Gaunedo Ruiz (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	23 2 52	Santander.
Rosa y Victoriana Moliner Periel (huérfanos)	Idem	1.666,66			29 1 53	Castellón.
Johana Encinas Barroso (V.)	Idem	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	26 5 53	Segovia.
Maria del Rosario Moral Maestre (huérfana)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	29 9 52	Burgos.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Penal de arranca al cargo	Esperencia en que se domi nó el cargo		
Eugenia Chamón Pereda (V.).....	Maestro Nacional	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	3	3	53	Madrid.
Maria y Rosa Claveguera Porredón (H.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	5	7	50	Gerona.
Felisa Martín Hurtado Mendoza (viuda)	Idem	5.070,00	4. ^a parte	20.280,00	1	6	53	Cáceres.
Felisa Laguna Soto (V.).....	Idem	5.070,00	4. ^a parte	20.280,00	23	4	53	Albacete.
Josefa y Juana Laspalas Erro (H.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	3	3	53	Navarra.
M. ^a Luz, José, Luis y M. ^a del Carmen Furones Ferrero (H.)	Idem	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	10	10	51	Zamora.
Carmen Sánchez Ruiz (M.).....	Idem	2.281,50	15 por 100	15.210,00	13	7	51	Ciudad Real.
Carolina Moreno Santos (H.).....	Idem	2.250,00	Trasmisión		12	3	53	La Coruña.
Margarita Gaztelu Arzanegui (V.)	Idem	4.647,50	4. ^a parte	18.590,00	18	5	53	Zaragoza.
Manuela Rambla Taver (M.)	Idem	2.535,00	16 por 100	16.900,00	14	1	53	Castellón.
Angeles Carrillo Santos (H.).....	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	14	1	53	Cádiz.
Josefa Amalia Manxhon Martínez (huérfana)	Idem	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	4	4	51	Madrid.
M. ^a Asunción López García (H.)	Idem	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	29	3	53	León.
M. ^a Josefa Díaz López (H.).....	Idem	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	22	9	51	Murcia.
Emilia Patón Martín (V.).....	Idem	5.070,00	4. ^a parte	20.280,00	1	12	52	Cartagena.
M. ^a de los Dolores Hortas Méndez (viuda)	Idem	3.802,50	4. ^a parte	15.210,00	2	5	53	Lugo.
María García Lorente (V.).....	Idem	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	17	5	53	Alicante.

MESADAS

Demetria Cuesta López (V.).....	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50	1	7	53	Cuenca.
Dolores Escaño Vega (V.).....	Guarda Forestal	1.805,55	5 mesadas	4.333,33	1	7	53	Lérida.
Paula Panadero Cubillo (V.).....	Peón Caminero	745,55	5 mesadas	1.788,50	1	7	53	Cuenca.
María Górcolas Sánchez (V.).....	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00	4	7	53	Albacete.
María Palma Fajardo (V.).....	Juez Comarcal	8.847,20	5 mesadas	21.233,33	4	7	53	Cádiz.
Benita Valle García (V.).....	Peón Caminero	1.333,93	5 mesadas	3.321,50	3	7	53	León.
Maximina Antón Domínguez (V.)	Peatón	1.390,25	5 mesadas	3.336,66	3	7	53	Zamora.
Carmen Montarrosos Mateos (V.)	Cartero	3.791,65	5 mesadas	9.100,00	6	7	53	Madrid.
Julia Vila Alvarez (V.).....	Obrero Fábrica Moneda	2.580,85	5 mesadas	6.194,05	2	7	53	Madrid.
Raimunda Oaelles Peiró (V.).....	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50	2	7	53	Lérida.

MESADAS MAGISTERIO

Palmira Carmen Arcos Juan (V.)	Maestro Nacional	3.450,40	3 y medio...	11.830,00				Valencia.
--------------------------------	------------------------	----------	--------------	-----------	--	--	--	-----------

RETRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

Víctor Francisco Cano Zamorano	Obrero Almadén	900,00	2,50		10	6	53	Ciudad Real.
Esteban Maximiliano Cortés Ruiz	Idem id.	620,00	1,50		10	6	53	Ciudad Real.
Joaquín Ramiro Gea.....	Idem id.	720,00	2,00		10	6	53	Ciudad Real.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	1.026.532,65
Idem las Jubilaciones de Magisterio	403.982,00
Idem las Pensiones Civiles	241.237,99
Idem las Pensiones de Magisterio	92.259,15
Idem las Mesadas	22.674,15
Idem las Mesadas de Magisterio	3.450,40
Idem los Retirados de Almadén	2.140,00
Total	1.791.426,34

Madrid, 23 de agosto de 1953.—El Director general, Luis Reymundo García-Plaza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público la solicitud de devolución de la fianza constituida por don Marcelo Gómez de Balugero y Pío.

En instancia elevada por don Marcelo Gómez de Balugero y Pío, Contratista adjudicatario de las obras de construcción del edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Alava, se solicita la devolución de la fianza constituida en la Caja

General de Depósitos por el Banco de Bilbao, en 12 de marzo de 1947, garantizando al citado Contratista, por un importe de 340.000 pesetas, y compuesta en la actualidad, por haber sido canjeados los primitivos títulos, por 68 títulos de la serie B, números 184.991 al 185.058, de la Druda amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de que cuantas reclamaciones pudieran deducirse por el concepto referido contra la petición del solicitante, se presenten en el plazo de veinte días, durante las horas hábiles, en la Sección Central de esta Subsecretaría.

Madrid, 22 de febrero de 1954.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villamanrique y Sevilla, provincia de Sevilla, a don Arturo López Damas; expediente número 3.228.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villamanrique y Sevilla, provincia de Sevilla, convalidando el que explota en la actualidad, a don Arturo López Damas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Villamanrique y Sevilla, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Pilas, Aznalcázar, Bollullos, Bormujos y Castilleja, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y

encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Villamanrique y Sevilla y otras dos expediciones entre Sevilla y Villamanrique.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, con capacidad de 25 a 30 viajeros, sentados con clasificación de primera y segunda clases.

Las matriculas y demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, y se aplicará sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 60 kilogramos con un volumen aproximado de 0,336 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del cuatro noventa y tres (4,93 por ciento (100)).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

447—O.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Ceberio, provincia de Vizcaya, expediente número 249, convalidando el que actualmente explota, a don Félix Landajo Albizua.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Ceberio, provincia de Vizcaya, convalidando el que actualmente explota, a don Félix Landajo Albizua, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ceberio y Bilbao, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Miravalles, Arrigorriaga, Basauri, Dos Caminos, Boquete y Bolueta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ceberio y Bilbao y otras dos expediciones entre Bilbao y Ceberio.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Studebaker», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula BI-9859, con capacidad para treinta y cuatro viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus marca «Reo», de 20 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula BI-13061, con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,2557 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,03835 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 117,570 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los

Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del siete con seis por ciento (7,6 por 100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Bilbao la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 9 de febrero de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

448—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente, los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Universidad de Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, los siguientes aspirantes:

Don Luis Sánchez Granjel

Don Julio Pardo Canalis; y

Don Luis Alberti López.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso de Arquitectos y Aparejadores en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, en los meses de abril y septiembre.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial del 23 de diciembre de 1953, se convocan exámenes de ingreso en esta Escuela Superior de Arquitectura, para las siguientes fechas: Aspirantes a Ingreso de Arquitectura, el 5 de abril a las nueve de la mañana; aspirantes a ingreso de Aparejadores, el 2 de abril, a las cuatro de la tarde.

Exámenes extraordinarios de septiembre: Arquitectos, el día 20, a las nueve de la mañana; Aparejadores, el día 13, a las cuatro de la tarde.

La posesión del título de Bachiller será precisa para matricularse del primer año de la carrera de Arquitecto.

Los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato precisarán tener aprobado el curso preuniversitario.

La matrícula deberá realizarse en la primera quincena de marzo para ambas enseñanzas, y solamente para Arquitectos, en la segunda quincena de agosto, para los exámenes extraordinarios de septiembre.

Barcelona, 25 de enero de 1954.—El Director, A. Llopart.—Aprobado: El Director general, A. Durán.

Anunciando convocatoria de concurso para la plaza de Profesor Auxiliar, Secretario, de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Huelva.

Vacante una plaza de Profesor Auxiliar, Secretario, de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Huelva, y de acuerdo con lo prevenido por las Ordenes ministeriales de 13 de septiembre de 1940 y 25 de mayo de 1932.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ayudantes que se hallen en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Minas.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica y se presentarán en el Registro General del Ministerio acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso para el mes de abril y septiembre en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto de 29 de diciembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de enero de 1949), tendrá lugar la inscripción de los aspirantes a cursar la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles, a partir del 22 al 27 de marzo, ambos inclusive.

Los aspirantes elevarán a la Dirección de la Escuela, instancia reintegrada, en la que expresen las condiciones académicas personales en que fundan su derecho a solicitar el ingreso y en el curso en que pretendan inscribirse.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela (calle Colón, 1, Tarrasa), los días laborables, de tres a seis de la tarde, debiendo satisfacer veinticinco pesetas por derechos de inscripción.

Reunidas las solicitudes presentadas se verá si procede convocar a los ejercicios de ingreso, previstos en el artículo segundo del Decreto antes citado, y señalada su época en el artículo quinto de la Orden de 23 de diciembre de 1952, para el cual se abrirá la correspondiente matrícula, que se efectuará durante los días laborables comprendidos entre el 2 y el 7 de abril para los exámenes a celebrar en dicho mes y entre el 6 y el 11 de septiembre para los de éste, de nueve a doce de la mañana, debiendo presentar las solicitudes la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente reintegrada.
b) Certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada en forma, en su caso.

c) Certificación académica oficial de haber aprobado todas las asignaturas del plan de Estudios del Bachillerato en el grado Superior o del Perito Industrial, especialidad Textil, con detalle de asig-

naturas, fecha de aprobación y calificación obtenida en cada una de ellas.

Para ser admitida la matrícula del primer año de la carrera habrá de acreditarse la posesión del título de Bachiller (los acogidos al nuevo plan necesitarán tener aprobado además, el curso pre-universitario) o de Perito Industrial en la citada especialidad.

d) Dos fotografías del solicitantes, recientes, de tamaño 3x4 cm.

En el acto de formalizar la matrícula abonarán en metálico 350 pesetas por derechos de examen y 100 pesetas por derechos de formación de expediente.

La Dirección fijará oportunamente los días en que habrán de tener lugar los ejercicios de examen, en la última decena de abril y en la última de septiembre, tanto para los Peritos como para los Bachilleres.

Tarrasa, 28 de enero de 1954.—El Director, Juan Roldúa Casals.—Aprobado: El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Traumatología

Una vacante para el sector de Segovia.

Urología

Una vacante para el sector de Segovia.

Tocología, grupo A)

Una vacante para el sector de Segovia.

Tocología, grupo B)

Una vacante para el subsector de Cuéllar.

Una vacante para el subsector de Sepúlveda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22-2-1954.

C. P. N. núm. 5.601, expedido en 14-9-1950 (sustituye y anula al 3.507, expedido en 15-3-1943)

DONADEU FONT, J. (Jaime)

Fábrica de tejidos de lana.—Oficinas: P. seo, 33.—Fábrica: Victor Pradera, 43. Tarrasa (Barcelona).

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Metros
Pañería fina para caballero	165.000

Para ciertos tipos de tejidos de muy escasas pasadas la producción consignada puede elevarse a 200.000 metros.
Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales, sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continúa.)

<i>Ginecología</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
<i>Pediatría-Puericultura</i>	Una vacante para el subsector de Cuéllar.
	Una vacante para el subsector de Sepúlveda.
<i>Otorrinolaringología</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
	Una vacante para el subsector de Cuéllar.
	Una vacante para el subsector de Sepúlveda.
<i>Aparato Digestivo</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
<i>Oftalmología</i>	Una vacante para el subsector de Cuéllar.
	Una vacante para el subsector de Sepúlveda.
<i>Radiología</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
	Una vacante para el subsector de Cuéllar.
	Una vacante para el subsector de Sepúlveda.
<i>Endocrinología</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
<i>Dermatología</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
	Otra vacante para el sector de Segovia.
<i>Odontología</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
	Una vacante para el subsector de Cuéllar.
	Una vacante para el subsector de Sepúlveda.
<i>Análisis Clínicos</i>	Una vacante para el sector de Segovia.
	Una vacante para el subsector de Cuéllar.
	Una vacante para el subsector de Sepúlveda.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último del plazo señalado.

Madrid, 10 de febrero de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Ambles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE ORENSE					
<i>Verín:</i>					
1.693	Amado Penín, José	3.500	1.759	Magdalena Sabaris, Manuel	11.000
1.694	Bahamonde Martínez, Guillermo	10.000	1.760	Rey Lorenzo, José	10.000
1.695	Bahamonde Ruiz, Secundino	5.000	<i>Caldas de Reyes:</i>		
1.696	Bahamonde Santamarina, José	5.000	1.761	Dominguez, Carlos	60.000
1.697	Cid Fernández, Luis	2.000	1.762	Legeren Campos, Julio	60.000
1.698	Cid Fernández, Manuel	4.000	1.763	Torres Villar, Jesús	1.000
1.699	Dapia, Manuel	3.000	1.764	Torres Villar, Manuel	5.000
1.700	Delgado, Ramón	5.000	<i>Cambados:</i>		
1.701	Delgado Rodríguez, Aurelio	10.000	1.765	Barros, Jesús	5.000
1.702	Delgado Rodríguez, José	5.000	<i>Cregiente:</i>		
1.703	Delgado Rua, Antonio	5.000	1.766	Alonso Troncoso, José	30.000
1.704	Diéguez Gago, Manuel	2.500	1.767	Alvarez Alvarez, José	2.000
1.705	Dominguez Fernández, Paulino	5.000	1.768	Alvarez Couto, José	2.000
1.706	Fernández Martínez, Antonio	2.000	1.769	Alvarez Couto, Pura	2.000
1.707	Fernández Ruiz, Benjamín	2.500	1.770	Blanco, Manuel	2.000
1.708	Fernández Ruiz, Manuel	5.000	1.771	Carpintero A. Buylla, Silvio	15.000
1.709	Fernández Sotillo, Darío	3.000	1.772	Fernández Carpintero, Jose. Vda. de	15.000
1.710	Francisco Castro, Evaristo	5.000	1.773	Fernández Carpintero, Manuel	25.000
1.711	García Bahamonde, Olivia	2.000	1.774	Gómez, Francisco	9.000
1.712	García González, Francisco	5.000	1.775	González Costal, Orenco	3.000
1.713	García Prieto, Gumersindo	4.000	1.776	González Troncoso, José	2.000
1.714	García Prieto, Manuel	20.000	1.777	Iglesias Martínez, José	2.000
1.715	González Gago, Emiliano	8.000	1.778	Lorenzo Novoa, Manuel	2.000
1.716	González Gago, José	15.000	1.779	Marqués Martínez, Justo	2.000
1.717	González Gago, Manuel	8.000	1.780	Martínez Fernández, Marciano	15.000
1.718	Guerra Martínez, José	3.000	1.781	Pazos Alvarez, Antonio	2.000
1.719	Lamas Bahamonde, Francisco	4.000	1.782	Rodríguez, Fermín	5.000
1.720	López Pérez, Hermenegildo	5.000	1.783	Vázquez Castro, Severo	2.000
1.721	Machado, Eloy	7.000	1.784	Vázquez García, Luis	2.000
1.722	Machado Alonso, Antonio	5.000	<i>La Cañiza:</i>		
1.723	Machado Alonso, Elisardo	5.000	1.785	Guerrero González, Abelardo	2.000
1.724	Martínez García, Celso	5.000	1.786	Hermandad de Labradores	30.000
1.725	Padrón González, Manuel	5.000	1.787	Martínez Vázquez, Manuel	2.000
1.726	Pérez Fernández, Julio	3.000	1.788	Troncoso Peneco, Sergio	20.000
1.727	Posada García, Luis	4.000	<i>La Estrada:</i>		
1.728	Prieto Costela, José	3.000	1.789	Lisarrague Novoa, Salvador	20.000
1.729	Prieto Guerra, Francisco	4.000	<i>La Lama:</i>		
1.730	Quiroga Santamarina, José	3.000	1.790	Couceiro Camiña, Aquilino	7.000
1.731	Salgado Gallego, José	4.000	<i>Las Nieves:</i>		
1.732	Salgado Gallego, Manuel	4.000	1.791	Fontán Molina, Purificación	30.000
1.733	Salgado Rolán, José	6.000	1.792	Soto Campos, Antonio	10.000
1.734	Santamarina Salgado, Celso	2.000	<i>Meaño:</i>		
<i>Villarderos:</i>					
1.735	Alonso García, Antonio	10.000	1.793	Gómez Besada, Benito	3.000
PROVINCIA DE PONTEVEDRA					
<i>Arbo:</i>					
1.736	Almuña, Luis	3.000	<i>Mondariz:</i>		
1.737	Alonso Alvarez, Jesús	2.000	1.794	Escaso Bustamante, Santiago	10.000
1.738	Casas Freijones, Benito	3.000	<i>Nigrán:</i>		
1.739	Dacosta Bello, Enrique	1.000	1.795	Quintero Casas, Ramón	30.000
1.740	Fernández Iglesias, Feliciano	3.000	<i>Pontevedra:</i>		
1.741	Fernández, José Francisco	1.000	1.796	Campo de Experiencias Servicio	10.000
1.741	Jesús Pereira, Silvestre de	2.000	1.797	Cao, Roque	7.000
1.743	Manuel Coello, Antonio	1.000	1.798	Cochón Calvo, Claudio	45.000
1.744	Novoa Carpintero, José	2.000	1.799	Diz Baltasar, Porfirio	15.000
1.745	Novoa López, Urbano	7.000	1.800	Fonderla Mosquera, Rafael	4.000
1.746	Novoa Novoa, Manuel	2.000	1.801	García Arosa, Angel	22.000
1.747	Novoa Novoa, Rogelio	2.000	1.802	Lamparte, Josefa	15.000
1.748	Novoa Valenzuela, José	2.000	<i>Continúa</i>		
1.749	Pérez García, Manuel	3.000			
1.750	Pérez Gil, José	2.000			
1.751	Pérez Rivera Avelino	2.000			
1.752	Rial Fernández, Sara	10.000			
1.753	Rial Puga, José	3.000			
1.754	Rodríguez Brisabra, Juan	5.000			
1.755	Romay Alvarez, Jaime	2.000			
1.756	Terés Golcochea, Félix	5.000			
1.757	Vázquez Martínez, Gonzalo	15.000			
1.758	Vázquez Puga, Joaquín	15.000			